TOMO LXVI — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1922 — Núm. 4759

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el arquitecto don Humberto Pittamiglio del cargo de Ministro de Obras Públicas, sustituyéndole interinamente con el señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 19 de 1922.—Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas el señor arquitecto don Humberto Pittamiglio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradécense al expresado señor arquitecto don Humberto Pittamiglio los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 2.o Hasta tanto no se proceda al nombramiento del titular, encárgase interinamente del despacho de la referida Secretaría de Estado al señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

Art. 3.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Renuncia del señor Ministro de Obras Públicas

Montevideo, Enero 18 de 1922.—Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Juan Campisteguy: El Honorable Consejo ha quedado en deliberar respecto de la exposición hecha por mí en la sesión de hoy; pero, de acuerdo con lo que he expresado en ese momento, elevo al Honorable Consejo la renuncia del cargo de Ministro de Obras Públicas, con que fuí honrado por decreto expedido en su oportunidad.

Al retirarme a la vida privada, lo hago en el convencimiento de haber puesto toda mi probidad y mi voluntad al servicio de los intereses públicos, y si hoy, como lo observo, los apasionamientos del ambiente deforman los verdaderos contornos de mi acción, espero que más adelante el tiempo y los hombres hagan debida justicia a la obra por mí realizada.

Al agradecer al Honorable Consejo las atenciones de que tantas veces me ha hecho objeto, me es grato presentar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — HUMBERTO PITTAMIGLIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Autoriza al Ministerio de Industrias para gestionar la instalación en el Cerro de una sucursal de la Sociedad "Cristóbal Colón".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 2496|1921). — Visto el informe producido por la Comisión de Socorro a los Necesitados del Cerro, en el cual se llega, entre otras, a la conclusión de que es a las instituciones de beneficencia a las que toca ahora atender las necesidades de los pobres de esa localidad;

Considerando conveniente facilitar la instalación en esa localidad de una Sucursal de la Sociedad "Cristóbal Colón", institución que por sus fines y las ramificaciones que tiene en todo el Departamento, podría estar en condiciones de continuar atendiendo las necesidades de los pobres del Cerro;

Considerando: Que habiéndose acordado por ley del 9 de Diciembre próximo pasado la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para socorrer a los necesitados del Cerro, suma de la cual no se ha dispuesto, es posible destinar de esos fondos una cantidad para los fines indicados en el considerando anterior, ya que la instalación de la sucursal referida tiende a atender las mismas necesidades para las que fueron votados aquellos fondos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Ministerio de Industrias para gestionar de la Sociedad "Cristóbal Colón" la instalación en el Cerro de una sucursal de esta institución, a cuyo fin se le entregará la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), a tomarse de los fondos votados por ley del 9 de Diciembre próximo pasado.

Art. 2.o Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ENERO DE 1922.

1—Se declara que las pensionistas militares señoritas Mercedes y Olimpia Nicolasa Donado tienen derecho a gozar de una pensión de $ 96.00 que por resolución gubernativa de fecha 19 de Marzo de 1853 gozaban en común con sus hermanas María Segunda y Magdalena.

2—Resolución modificando la de Octubre 26 de 1921 en el sentido de que la asignación que corresponde percibir al mayor graduado Manuel Lerena desde el 13 de Septiembre de 1921 es de $ 99.00 mensuales.

3—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Whitegate".

4—Se declara retirado sin derecho a asignación al soldado Juan Payró, de la Compañía de Infantería número 1.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Tito Acosta $ 11.76, importe de los premios de constancia que se le adeudan desde Octubre de 1918 a Mayo de 1919.

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 727.50, importe de la compensación por cinco días del mes de Octubre próximo pasado del personal del R. O. U. "Uruguay" con motivo de su viaje realizado a Buenos Aires.

7—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 21 que asciende a un total de pesos 12.052.02.

8—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 753.52, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 en Noviembre de 1921.

9—Se declara retirado al suboficial Policarpo Franco, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación de $ 40.32 mensuales.

10-11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.485.51, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7, durante el mes de Noviembre último.

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Alcires Santos, del Batallón de Infantería número 1.

13—Se declara retirado al cabo del Batallón de Infantería número 9, Cándido Parreño, con una asignación mensual de $ 28.29.

14—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Felipe Techera, del Batallón de Infantería número 20.

15—Se declara que la pensión que corresponde percibir a la señorita María C. Ferrer es de $ 51.08.

16—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

17—Se expide orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 133.00, importe de la inspección de los caños coletores que se detallan.

18—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ordenanza del Consejo

Supremo de Guerra y Marina Faustino Urioste.

19—Se declara retirado al tambor Gabriel López, del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 24.96.

20—Se concede premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 17 José Nieves.

21—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.484.76, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 en Noviembre último.

22—Se declara que las señoritas Ofelia, Flora y Celia Begh tienen derecho á gozar de las tres quintas partes de la pensión acordada por ley de 23 de Julio de 1910, o esa en conjunto de $ 20.00 mensuales.

23—Se resuelve que Construcciones Militares proceda a la colocación de cuatro cristales solicitados por la Dirección de la Armada, expidiéndose una orden de pago por $ 130.00 para abonar los mismos.

24—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Teodoro Vica, del Regimiento de Caballería número 2.

25—Se otorga a las señoritas Petrona Aquilina Margarita, Manuela Carmen y Fermina Rodríguez una pensión de $ 18.00 mensuales en su calidad de hijas del alférez Fortunato Rodríguez.

26—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 2.638.99, importe de leña y maíz suministrados en Octubre y Noviembre próximo pasados a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 21 de Diciembre próximo pasado por la que se dispone la adquisición de 50 cajones de nafta solicitados por la Capitanía General de Puertos para una de sus lanchas.

28—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Noviembre 7 de 1921, por la que se dispuso la adquisición de diversos materiales para efectuar reparaciones en el R. O. U. "Montevideo".

29—Se otorga al suboficial Orfilio Subero, del Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de 3.a clase.

30—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 17.50, importe de servicio fúnebre prestado al ex soldado Bernardo Díaz, del Regimiento de Caballería número 2.

31—Se autoriza al Arsenal de Guerra para invertir hasta la suma de $ 250.00 en la adquisición de útiles para el laboratorio anexo a la fábrica de municiones.

32—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Adrián Sosa, del Regimiento de Caballería número 4.

33—Se expide orden de pago a favor de la Dirección de los Palomares Militares por $ 62.63 para cubrir el déficit de los gastos originados durante el mes de Noviembre próximo pasado.

34—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 21 de Diciembre de 1921, por la que se dispone la adjudicación de diversos suministros para el Regimiento de Caballería número 3.

35—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al artillero Alberto Larrosa, del Regimiento de Artillería número 1.

36—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 510.49, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7, por Noviembre último.

37—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Ascencio Techera, del Batallón de Zapadores número 1.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex-sargento Juan Palacios $ 110.50, importe de premios de constancia devengados desde Mayo de 1915 a Junio de 1921.

39—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.709.54, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 en Noviembre último.

40—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Jesús Sosa, de la Zona Militar número 2.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.323.05, por suministros efectuados al Batallón de Infantería número 2 en Octubre y Noviembre de 1921.

42—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 574.96 por suministros efectuados al Batallón de Infantería número 11 en Noviembre último.

43—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 708.82, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 en Noviembre último.

44—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aplicación de 70 biblioratos, dentro de la suma de pesos 105.00.

45—Cédula de pensión de la señorita Elvira Ballesteros.

46—Patente de navegación mercantil del vapor nacional "Salto".

47—Venia concedida al P. E. para integrar la Alta Corte de Justicia con el señor general de división don Julio Dufrechou.

48—Decreto designando al general don Julio Dufrechou para integrar la Alta Corte de Justicia.

49—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor José M. Pastoriza del cargo de jefe de la Oficina de Entradas del Hospital Militar Central y se efectúan los nombramientos que se detallan.

50—Resolución aceptando la renuncia presentada por el ayudante 1.o de Sanidad doctor Víctor Alvarez Menéndez.

51—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 191.02, importe de diferencias en el giro hecho al capitán Baldomero Baudean por el importe de asignaciones en Enero y Febrero del corriente año.

52—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando la liberación de derechos aduaneros para mil kilogramos de potasio blanco en polvo para el Arsenal de Guerra.

53—Resolución modificando la de fecha Junio 18 de 1919 en el sentido de que la pensión mensual a que tiene derecho la señora Catalina Canale de Villardino es de $ 176.00 a partir de Septiembre 23 de 1921.

54—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para hacer obligatorio desde el 1.o de Febrero próximo la posesión de apartos telefónicos a todos los médicos de los diferentes servicios.

55—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que conceda al empleado de la misma don Felipe R. Blengini la licencia que por el término de un mes solicita.

11—Resolución concediendo veinte días de licencia al telegrafista Atanasildo Puntigliano, encargado de la estación radiotelegráfica de Melo.

57—Resolución autorizando al señor Intendente del Ejército y la Armada para nombrar cantinero de la Escuela de Tiro del Ejército al señor Diego Cagnone.

58—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Felisa Arroyo de Gallardo por la que pide el ingreso de su hijo Rolando Lefor Gallardo a la Escuela Militar, eximiéndosele del requisito de la edad.

59—Resolución aprobando los programas de exámenes para capitanes, tenientes y 2.os tenientes a que deberán someterse los oficiales que solicitan pasar al arma de ingenieros.

60—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 4 de Enero de 1922, por la que se adjudica al señor Antonio Martínez (hijo) el suministro de 20.000 pares de calcetines con destino a las Cantinas Militares.

61—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Diciembre 21 de 1921, por la que se dispuso la provisión de materiales para la Escuela de Mecánicos.

62—Resolución aprobando las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 5 de Octubre y 18 de Noviembre pasados, por las que se dispone la adquisición de 290 jergas y 100 cojinillos para atender un pedido del Regimiento de Caballería número 4.

63—Resolución no tomando en consideración la propuesta de los señores Julio Cordero Martino y Cía. de venta del producto veterinario "Grietacura Staiff".

64—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Director de la Escuela Militar de Aplicación, para llamar a concurso para la provisión del cargo de profesor de Táctica de Caballería, vacante en esa escuela, el que deberá realizarse el 1.o de Marzo próximo.

65—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el ayudante 2.o de Sanidad don Alfredo Passalacqua solicitando se le liquide la asignación de mesa por veinticuatro días de embarque en el R. O. U. "Uruguay" con motivo de viajes realizados a Buenos Aires y Río de Janeiro.

66—Decreto prohibiendo el uso de bebidas alcohólicas en todas las unidades y dependencias del Ejército.

67—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el señor Luis Rosano para que se le permita a su hijo Luis Oscar ingresar directamente a la Escuela Militar como alumno de 1.er año.

68—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor Alfredo Lafone Gómez $ 117.43 como reintegro de gastos de viajes que efectuó con motivo de su regreso de Europa.

69—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 40.40 para abonar la asignación correspondiente al mes de Diciembre de 1921 que por trabajos de cultivo se adeuda al señor Santiago Matos.

70—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que hasta tanto no se coloque el contador de aguas corrientes en el cuartel que en la ciudad del Salto ocupa el Batallón de Infantería número 5 aboñe a la Subinspección General de Saneamiento $ 99.00 mensuales por consumo de agua.

71—Resolución autorizando la realización de las obras proyectadas por la División Construcciones Militares en las dos casillas del muelle A y planta alta de la subusina eléctrica, a fin de instalar en ella la Capitanía General de Puertos.

72—Resolución librando orden de pago a favor de la Asociación Militar de Football por $ 206.01 para pago de la impresión de mil ejemplares del Reglamento de la misma.

73—Resolución declarando que el mayor Hermenegildo Velazco tiene derecho a percibir una asignación de $ 110.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

74—Resolución declarando que el coronel retirado don Domingo A. Pereyra tiene derecho a percibir una asignación de $ 264.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

75—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 26.271.78, como reintegro de las cantidades giradas al jefe de los talleres de la Escuela Militar de Aviación para la adquisición de materiales con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916".

76—Resolución declarando que el mayor retirado don Jaime S. Boyens tiene derecho a percibir una asignación de pesos 115.50 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

77—Resolución modificando la pensión otorgada a la señorita Elvira Ballesteros en el sentido de que se eleva a $ 176.00 mensuales, a contar desde el 23 de Septiembre de 1921.

78—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 21.00 como reintegro de igual suma abonada al señor José B. Corroti por concepto de escrituras dactilográficas, copias y confección de carátulas correspondientes a los estudios del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

79—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea mensualmente a la Escuela de Marineros de 2.000 kilogramos de carbón para cocina.

80—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de cuartos de baños y lavatorios en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5 en la ciudad de Tacuarembó, expidiéndose orden de pago por $ 1.012.00, importe de las obras que se autorizan.

81—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Escuela Militar de Aplicación las asignaciones de equipo y mesa correspondientes al teniente Aníbal Basedas por los meses de Septiembre y Octubre de 1921.

82—Resolución autorizando el ingreso del menor Arturo Muzzio al Curso Preparatorio de la Escuela Militar.

83—Resolución concediendo una licencia por el término de 20 días al telegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito, Gualberto S. Baldriz.

84—Resolución aprobando la del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de fecha 7 de Enero de 1922, por la que se aprueba el proyecto sobre reforma en el local de la nueva Policlínica del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Militar Central.

85—Resolución disponiendo que la Legación de la República en Francia, con la intervención del teniente Eduardo Genta, gestione del Gobierno francés la cesión del material que establece el señor jefe del Batallón de Zapadores número 1.

86—Resolución concediendo la baja solicitada por el alumno del Curso Preparatorio de la Escuela Militar Abel Angel Machado.

87—Resolución nombrando al capitán Elbio P. Quinteros para operador de 4.o orden y al teniente Federico H. Aguiar para operador de topografía del Servicio Geográfico.

88—Resolución designando para ayudante de órdenes de la Dirección de la Armada al señor capitán de corbeta Carlos Baldomir.

89—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de 21 de Diciembre de 1921 sobre adjudicación de diversos suministros al Regimiento de Caballería número 3 en Rivera.

90—Resolución nombrando a las personas que se indican para llenar vacantes en el transporte "Salto".

91—Resolución nombrando a las personas que se indican para llenar vacantes en el transporte "Artigas".

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores firmados por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública el día 18 de Enero de 1922.

Decreto mandando conferir la guarda precaria de la menor Gerónima Leiva a don José Regueiro.

Decreto mandando solicitar la captura del menor Carlos de la Peña.

Decreto mandando reiterar al Juez Letrado Departamental de primer turno oficio sobre egreso de Estrella Baluga.

Decreto mandando liberar condicionalmente al menor Doroteo Muñoz Benavente.

Decreto no haciendo lugar al pedido de libertad formulado por la madre del menor Rabuñales, a su favor.

Decreto mandando transmitir al Juez de lo Civil de 2.o turno el pedido de don José Marino para que se deje sin efecto la reclusión de su hijo José Marino.

Decreto mandando aprobar la entrega del menor Angel Texo hecha por la Colonia a don Rafael Celli.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Legación del Uruguay en Chile sobre entrega de diplomas y medallas a los delegados chilenos al Congreso Panamericano de Arquitectura. — Al Comité Ejecutivo del respectivo Congreso.

2—Idem ídem ídem—IV Congreso Internacional de Educación Familiar de Bélgica, invitación al Uruguay.—A la Universidad y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

3—Antonio Carámbula, Subinspector del Registro del Estado Civil—Licencia. —Ocurra ante quien corresponda.

4—Junta Electoral de Minas—Solicita aumento de empleados y utilización de los servicios del Prosecretario interino.—A la Contaduría General.

5—Concejo de Administración Departamental de Canelones—Límites de división de varias secciones. — Al Ministerio de Obras Públicas.

6—Fernando González, Prosecretario de la Junta Electoral de Minas.—Vista de sumario.—A la Junta Electoral de Minas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE ENERO DE 1922.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias del actual período al proyecto de ley que destina la suma de $ 10.000.00 para los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Río de Janeiro que se celebrará a fines del año en curso.

2—Cancélase el registro de la marca "Res Non Verba" concedido al señor Bartolomé Triay.

3—Desestímase la gestión de los señores Rivas y Cía. solicitando el registro de la marca "Yema de huevo" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

4—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para abonar al señor Antonio Spera la suma de $ 25.00, importe de la confección de un uniforme para el portero de la citada oficina.

5—Desestímase la gestión de la Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, solicitando la renovación del registro de la marca "Couronne" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de $ 60.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Oficina de Estadística Agrícola.

7—Declárase que la inscripción de la marca número 7350 otorgada a favor del señor Carlos Anselmi no confiere a su propietario un derecho privativo respecto a la denominación "Familia" que figura entre los elementos componentes de al misma.

8—Mantiénese la resolución de 28 de Enero de 1921 que desestimó el pedido de registro de la marca "Sultana", de los señores Salvo, Campomar y Cía.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de $ 120.00, importe de la confección de cuatro uniformes para los porteros de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

10—Desestímase la gestión de la C. y J. Hampton Company solicitando el registro de la marca "Record" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

11—Autorízase el registro de la marca "Mirasol" de los señores Barbé y Cía.

12—Concédense a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 126.

13—Autorízase la renovación de la marca "Pathé Freres" solicitada por el señor Henry Danzer.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 92.14 por suministro de corriente a este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

15—Agradécese al señor Felipe J. Ferraro los importantes servicios prestados honorariamente al país en el puesto de Encargado de la Estación Pluviométrica de San Carlos (Departamento de Maldonado).

16—Concédese al señor Juan B. Coltella patente de invención para el invento de su propiedad denominado procedimiento para revestir los extremos de cabezas de los vástagos de fósforos de cartón con una capa de parafina o estearina y en general de material iluminante por combustión".

17—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Domingo Bordaberry del cargo de miembro de la Comisión Asesora de Colonización.

18—Concédese al jefe del Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, don Héctor Buenafama, una prórroga de tres meses de licencia que viene disfrutando por motivos de salud.

19—Autorízase el registro de la marca "Maximum" solicitado por los señores Minimaux G. M. B. H., de Berlín.

20—Concédense al Frigorífico Artigas las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 50.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Cammarano y Cía. la suma de $ 60.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Inspección de Minas e Industrias.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias

de Aduana a que se refiere su solicitud número 125.

23—Desestímase la gestión de los señores M. A. Fontana Company pidiendo la devolución de la suma de $ 62.40 que abonaron por concepto de contribución inmobiliaria del año 1920 por las propiedades en que está instalada la fábrica de aceite vegetal de que son propietarios.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto de ley modificando el impuesto de exportación de huesos.

25—Concédense a la Compañía Liébig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 120.

26—Concédense las franquicias de Aduana que solicitan los señores Molinari y Compañía para la introducción de 40 docenas de tubos de vacuna anticarbunclosa.

27—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 124.

28—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para tomar de sus proventos la suma de $ 50.00 como contribución a la colecta anual destinada a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

29—Concédese a la fábrica de acero de los señores Silva y Cía. exoneración de la patente de giro en la proporción del 75 o|o del negocio total que explota, desestimándose el pedido de exoneración de Contribución Inmobiliaria.

30-31—Concédense a la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 1.

32—Concedense a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 123.

33—Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de cuatro meses al auxliar del' Instituto Físico-Climatológico don Esteban N. Casaretto y se realizan diversas promociones.

34—Concédense a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales que detallla en su petitorio número 121.

35-36—Provéense varios cargos de médicos del Asilo Dámaso Larrañaga, designándose farmacéutico al señor César Bélinzon y dentista al señor Carlos Fein.

37—Se dicta resolución en la gestión de los señores Gercar, Carreño y Cía., propietarios de la Cristalería Uruguaya, relativa a la aplicación de gravámenes a la importación de envases de vidrio y se libre de derechos la importación de materias primas que se destinan a la fabricación de vidrios.

38—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para instalar en las inmediaciones de la Estación Cazot una chacra de demostración con puesto de mona de un reproductor de la raza lechera y otro porcino.

39—Autorízase al Alojamiento de Inmigrantes para invertir hásta la suma de $ 2.787.00 en los gastos de instalación del nuevo local que ocupará en la calle Maciel y Recinto y se dirige mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo la suma necesaria para esos gastos.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Enero de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y Sudoeste del continente y las bajas al Sudeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 27.40 y 19.50; al Sudeste, 23.00 y 16.00; al Este, 29.00 y 16.00; al Nordeste, 33.00 y 17.00; al Norte, 34.00 y 19.00; al Oeste, 33.00 y 18.00, y en la parte central, 35.00 y 19.00. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur y parte Norte de la República, del Norte al Este en la parte central del país y calma en el río Uruguay. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 330 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.20.
Temperaturas: Normal, 27°20; a la intemperie, 34°80; máxima, 27°40; a la intemperie, 35°20; mínima, 19°50; a la intemperie, 19°70.
Viento: E. S. E., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 16.50. Humedad relativa, por ciento: 61.00.
Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros, a horas 12.7.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 5.83.
Temperatura del agua: 23°70.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1922

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por mil mensual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
160 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1922

4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
18.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
18.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.600 pesos, en garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Enero de 1922

4.770 pesos, campo en la 4.a sección de Florida, de 78 hectáreas.
2.500 pesos, casa en el pueblo Batlle y Ordóñez, calle General Rivera números 16 y 18.
581 pesos, solar en el Cerro, calle pública, de 553 metros.
8.100 pesos, casa en la calle Guayaquil número 23 (Pocitos), de 150 metros.
1.471 pesos, terreno en la 11.a sección de Montevideo, de 2.462 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 19 de 1921.

La rueda

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 86.20.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.700 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie S

3.765 pesos, para mañana, 91.40.
3.000 pesos ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie T

9.600 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para mañana, 90.60.
7.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.

2a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 62.80.
4.700 pesos, para fin de Febrero, 62.10.
4.700 pesos, para mañana, 62.80.
14.100 pesos, para fin de Febrero, 62.10.
9.400 pesos, para mañana, 62.90.
4.700 pesos, para fin de Febrero 62.10.
14.100 pesos, para mañana, 62.90.
9.400 pesos, para fin de Febrero 62.10.
4.700 pesos, para mañana, 62.90.
4.700 pesos, para fin de Febrero, 62.10.

Empréstito de Obras Públicas 1909

5.968 pesos, para mañana, 78.30.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.20.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.50.
1.492 pesos, ídem ídem, 80.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 80.50.
9.325 pesos, para fin de mes, 80.50.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 9.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.400 pesos, para mañana, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.800 pesos, para mañana, 93.30.
4.400 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para el 23, 90.60.
1.500 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre).

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Enero de 1922

Pedro Nieto, español, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Eustaquio López, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Silva, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Flora Rubiales, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabelino Echevarría, oriental, 48 años, casado, Zapicán 2473.
Margarita Mauri, oriental, 20 años, soltera, Hocquart 1927.
Antonio Poggi, italiano, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Pablo Romero, argentino 44 años, soltero, Hospital Maciel.
José Pérez, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Elida Irma Robello, oriental, 5 meses, Nueva Palmira 1875.
Hilario Araújo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Lamas, español, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Remigio García, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Vidal de Montero, española, 33 años, casada, Maciel 1515.
Alejandro Berzán, español, 68 años, casado, Cerrito 296.
Máximo E. Rivero, brasileño, 54 años, casado, Reyes 9.
Santiago Miraglia, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
María Pamighetti de Pentiglio, italiana, 49 años, viuda, Minas 1665.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 16 y 55 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Sáez, Zeballos y Maguna, Narancio, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa, Cima y Toscano.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz y Cornú.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República solicita venia para integrar la Alta Corte de Justicia con un general de división."

—A la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: la que incluye varios cargos en la planilla número 11, correspondiente a la Jefatura de Policía de Maldonado; la que modifica la planilla número 60 del Departamento de Guerra y Marina, y de la que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente."

—Archívense.

"Manuel Solsona Flores, en su carácter de Director de la Oficina de Represión del Alcoholismo, presenta una exposición de motivos a fin de que sean tenidas en cuenta las observaciones que formula, al tratarse el proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial invita a V. H. para la inauguración de la exposición anual de trabajos de alumnos de las Escuelas Industriales números 1 y 3 y de los cursos industriales nocturnos."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del P. E. incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que modifica y amplía las disposiciones de las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, relativas al trabajo nocturno en las panaderías, fábricas de fideos, confiterías y similares."

—A la Comisión de Trabajo.

"La misma Presidencia destina a V. H. el mensaje del P. E. por el que solicita modificación de la ley de 8 de Septiembre de 1921, que modificó la organización de la Escuela de Odontología, creada por la de Febrero 6 de 1920."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores senadores por Colonia y Paysandú, doctores Atilio Narancio y Javier Mendívil, presentan modificaciones a la ley de Patentes de Giro para la Capital."

—A sus antecedentes.

"Los señores senadores por Treinta y Tres y Colonia, doctores Esteban Toscano y Atilio Narancio, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que en toda huelga de empresas de tráfico que afecte servicios públicos obtenidos por concesión del Estado, el P. E. intervendrá, restableciendo el servicio, si éste no se hubiere normalizado 48 horas después de producida la perturbación."

—A la Comisión de Legislación para que informe si es del caso, en la oportunidad correspondiente, por tratarse de un asunto presentado en sesiones extraordinarias.

3

Señor Canessa — Pido la palabra.

Son conocidos, señor Presidente, los sucesos que han dado lugar a la huelga tranviaria que afecta, como todos sabemos, intereses valiosos y diversos de la sociedad y que exige de los Poderes Públicos una solución pronta, ecuánime y justa en todo lo posible. A efecto de que este alto Cuerpo signifique su buena voluntad en la rápida terminación del conflicto, yo voy a proponer que sean repartidos a los señores senadores todos los antecedentes relativos al asunto tarifas tranviarias, actualmente en discusión en la Honorable Cámara de Representantes, y tan pronto sea comunicada la resolución que ésta tome al respecto, sea citado el Honorable Senado para una Comisión General.

Señor Narancio—¿A fin de qué asunto?

Señor Canessa — Me refiero al asunto de las tarifas tranviarias, que es lo que puede coadyuvar a dar solución rápida a la huelga.

Señor Toscano — Pero todavía no ha venido ese asunto de la Cámara de Representantes.

Señor Canessa — Parece que no ha entendido bien el señor senador qué es lo que yo quiero proponer.

Digo, señor Presidente, que, a efecto de demostrar la buena voluntad que el Honorable Senado tiene en coadyuvar a la solución rápida de la huelga tranviaria y estando en el consenso de todos de que puede contribuir a tal fin la solución del proyecto de tarifas que actualmente estudia la Cámara de Representantes, convendría que se repartieran a los señores senadores los antecedentes que obran en la Cámara de Representantes para que tengan el tiempo suficiente de estudiarlos y de esta manera estar habilitados, tan pronto como la Cámara de Diputados sancione el asunto y lo remita al Senado, para reunirse en Comisión General y poder, con conocimiento de esos

antecedentes a que me refiero, resolverlo, si es posible, y sino convenir en otra solución rápida del asunto.

Esa es la esencia de la proposición que dejo formulada, señor Presidente. No sé si lo que solicito puede dar mérito a una moción, o si podrá ser resuelto por la misma Mesa.

Señor Toscano — No es procedente. El asunto está todavía en la otra Cámara

Señor Presidente — Podría hacerse la indicación particularmente, y que la Mesa distribuyera los antecedentes.

Señor Canessa — De todas maneras quedaría establecido cuál es mi pensamiento.

Señor Naranciο — Pero su pensamiento, señor senador, está fundado en una cosa de que no coparticipamos todos los señores senadores.

El señor senador cree que el arreglo de las tarifas tranviarias—no quiero entrar al fondo del asunto, y voy a pasar por encima—da solución al conflicto. Yo no creo eso.

Señor Canessa — Yo no he dicho semejante cosa. Aunque lo pensase, no lo podría decir en este momento. Yo no he dicho tal cosa, pero es evidente que la solución de este asunto tendría forzosamente que hacer cesar la huelga, ya que empresas y obreros están en esa creencia.

Señor Narancio — Pero el señor senador lo acaba de decir otra vez! ¿Cómo me dice que no lo ha expresado, si acaba de afirmar lo mismo?

Señor Canessa — Mis afirmaciones tienen este sentido: que perdida la esperanza de dar solución a este movimiento obrero por aquella ley, habría que ir entonces a la solución de la huelga por otros medios. No hay duda ninguna que lo que mantiene en su actitud actual a los obreros es la creencia evidente de que su mejoramiento depende de la solución que dé a este asunto la Asamblea Nacional.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por lo menos, puede suponerse que la actitud de las empresas, en parte, responde a la esperanza de la sanción de una ley que las autorice a modificar las tarifas. De modo que, según sea la determinación de la Asamblea, la actitud de las empresas será la misma o se modificará, pero siempre se buscarían nuevos términos para solucionar el conflicto.

4

Señor Narancio — El señor senador Toscano me ha hecho el honor de hacerme copartícipe de un proyecto...

Señor Toscano — Colaborador.

Señor Narancio — Pero la iniciativa es suya.

... que también tiende a la solución del conflicto, pero con una rapidez mucho mayor. Ese proyecto ha sido presentado a la Secretaría y se ha dado cuenta de él en la sesión de hoy. Pedimos, el señor senador Toscano y yo, que ese asunto sea incluído en sesiones extraordinarias y que, a la brevedad posible, la Comisión respectiva lo informe, porque de él, sí, en mi entender, puede nacer la solución del conflicto.

Señor Toscano — Y, por lo mismo que es previa, me parece que daría lugar a que la solución que nos quiere proponer el señor senador por Tacuarembó no se tomará como una precipitación que desdice mucho de la equidad con que deben resolverse estos asuntos.

Señor Narancio — Apoyado. Y de la seriedad con que deben resolverse.

Señor Canessa—Hay un error profundo de parte del señor senador, si toma las cosas en ese sentido.

Yo quiero expresar bien cuál es el sentimiento general de los obreros en huelga en estos momentos. Hay el convencimiento en todos ellos de que la huelga persiste porque la Asamblea no ha despachado ese asunto, y así lo hacen saber en las distintas comunicaciones que han elevado al Consejo Nacional de Administración y a otras autoridades.

Señor Narancio—Yo tengo la convicción de que la huelga persiste a fin de que la Asamblea resuelva el asunto.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo no se lo niego; puede ser que sea así, señor senador.

Señor Narancio—Y si es así, nosotros no podemos aceptar la proposición del señor senador Canessa, porque ello hablaría en favor de una solución...

Señor Jiménez de Aréchaga—No, porque el señor senador Canessa sólo pide el estudio del asunto.

Señor Narancio — Pide el estudio del asunto, con una premura extraordinaria que no se acostumbra en ningún otro asunto, y sobre todo en un asunto de esta seriedad, que afecta a todos los intereses del público.

Señor Jiménez de Aréchaga — Nadie pretende que el Senado vote sobre tablas el asunto.

Señor Narancio—Pero si quiere que se haga un repartido del asunto, de los antecedentes que están en la Cámara para tratarlo sobre tablas!

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor!

Señor Narancio — ¿Cómo podríamos aceptar ese criterio, nosotros, que hemos sostenido la tesis de que lo que pasa en la otra Cámara nos está vedado, los que hemos aceptado un criterio semejante, afirmado por todos los que conocen Derecho Constitucional, y vamos a aceptar ahora que antes que la otra Cámara nos remita oficialmente un asunto, ya lo estemos tratando?

Señor Canessa—El señor senador, con lo que acaba de decir, contradice la práctica que sigue muy a menudo...

Señor Narancio—Lo que yo hago lo hago personalmente.

Señor Canessa—... dentro del Senado. No es la primera vez que el señor senador dice que basta con la publicación en los diarios de lo hecho por la Cámara de Representantes para que sirva de norma de conducta y formar criterio a fin de resolver un asunto en el Senado.

Señor Narancio—Cuando yo hago esas afirmaciones es por asuntos de una claridad manifiesta, y no de un asunto como este en el que hay absoluta contradicción entre lo manifestado por el señor diputado Rossi y por otros señores diputados.

Sería necesario, para que las cosas se hagan bien, que el Senado haga una revisión total del proceso y que se dé cuenta exacta del estado financiero de las empresas tranviarias para poder resolver.

Señor Jiménez de Aréchaga — De acuerdo.

Señor Narancio—No se le sacan al pueblo seiscientos u ochocientos mil pesos por una decisión del momento: es necesario ir al fondo del asunto y estudiarlo, y ver la contabilidad de las empresas hasta dónde llega.

Si es posible...

Señor Jiménez de Aréchaga — Podría decir que en eso estamos todos de acuerdo...

Señor Narancio—¿Entonces, a qué viene esta moción extemporánea?

Señor Jiménez de Aréchaga — ... y que es muy posible que aún precipitando el estudio de ese proyecto, ese proyecto no pase en el Senado.

Señor Narancio — Agradezco al señor senador que, sin querer, colabore a favor de mi tesis; pero es que no veo la razón de por qué el señor senador Canessa quiere hacer una moción perjudicial por la que, antes de que un asunto venga oficialmente, ya debemos prepararnos para tratarlo en Comisión General. Ni aún cuando la comunicación se haya hecho, podríamos entrar a él sin oir a la Comisión.

Señor Canessa—Es para satisfacer el deseo de todos aquellos lesionados en primer término.

Señor Narancio—¿De quiénes?

Señor Canessa—De todos los obreros en huelga.

Señor Narancio — Se equivoca. No hay tal deseo expresado abiertamente, oficialmente.

Señor Canessa — ... que creen que su bienestar y la regulación del trabajo depende de la solución de ese asunto de tarifas.

Yo no he hablado de resolverlo bien o mal.

Señor Narancio — En este momento hay cuatrocientos mil habitantes afectados por la huelga. La huelga ha dejado de ser un conflicto entre obreros y patronos para ser una cuestión de interés público, y es necesario buscarle una solución, y no la va a buscar el señor senador con un asunto que ha esperado dos años para llegar a una pequeña solución de la cual ni estoy seguro siquiera, que pasará en la Cámara de Representantes.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero lo que dice el señor senador por Colonia justifica la conducta del señor senador Canessa.

Señor Canessa — Yo lo digo por los intereses que afecta la situación actual de los transportes tranviarios. Lo que quiero es llamar la atención de los señores senadores sobre si es o no misión del Senado propender en lo posible a que esta situación se normalice.

Señor Narancio — Eso lo sabe todo el mundo y de tan maduro se cae solo. No lo debería mencionar el señor senador por deferencia hacia los demás compañeros, que no somos tan torpes para venir sin enterarnos de un asunto trascendental y que desde ya lo vamos estudiando porque es de interés público. Y entonces, ¿a qué viene a decirnos el señor senador cosas que todos sabemos?

Señor Canessa — Al solicitar lo que quería, creo firmemente haber interpretado la impresión general del público y la de los mismos obreros en huelga, para que de una vez por todas se llegue a la solución del asunto.

Es lo mismo que las empresas tengan alguna esperanza en el asunto tarifas para solucionar el conflicto, pues con nuestra resolución quedarán prontas para tomar otro procedimiento a fin de terminarlo.

Eso es lo que quería decir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que desea el señor senador Canessa es que no se mantenga una situación que a todos afecta, a base de una espectativa de la actitud del Senado; resolver lo más pronto posible.

Señor Narancio — Bien: la mejor manera de que esa impresión desaparezca de una vez, es exactamente la contraria de la emplada por el señor senador Canessa. Si el señor senador Canessa y el Senado declararan en la sesión de hoy que se iban a tomar todo el tiempo que creyeran conveniente para el estudio del asunto, yo creo que el Senado no puede negar ese derecho, si se dijera así, claramente, mañana tendría otra impresión la empresa y los obreros.

Señor Canessa — El Senado no debería hacer eso. Si el Senado considera que es verdad que este asunto afecta o tiene algo que ver con la huelga que en este momento está en acción, el deber del Senado es de despejar la incógnita que él pueda presentar para la solución del conflicto, porque una huelga afecta siempre intereses y son muchos y valiosos afectados con motivo de esta huelga.

Señor Narancio — Acabo de decir que afecta los intereses de 400.000 habitantes.

Señor Presidente — ¿Me permiten, señores senadores? El señor senador Ca-

nessa, me parece, limitaba su pedido a que la Mesa distribuyera los antecedentes del asunto, y en eso no habría inconveniente alguno.

Señor Narancio — Hago notar, señor Presidente, que me oponía al pedido del señor senador Canessa porque lo considero extemporáneo y nocivo al conflicto; por eso insistía, porque para el señor senador el Senado debe marchar a la carrera para solucionar una cuestión tan vital como es está del aumento de los pasajes, y para mí, es todo lo contrario: el Senado debe tomarse seis meses, un año para estudiar el asunto y para darle una solución de verdadera equidad.

Señor Jiménez de Aréchaga — Nadie pide carrera.

Señor Narancio — Si así es, la declaración que debe hacer no es la que formula el señor senador Canessa, sino que el Senado se tomará todo el tiempo que crea conveniente.

Señor Roxlo — Apoyado.

Señor Presidente — El señor senador Canessa limitaba su indicación para que se distribuyera particularmente, sin votación alguna.

Señor Martínez — Eso puede hacerlo la Mesa cada vez que lo desee, sin una resolución especial del Senado.

Señor Narancio — Eso no es necesario hacerlo por manifestación pública.

Señor Presidente — Es una manifestación personal del señor senador Canessa.

Señor Canessa—Cuando venga el asunto al Senado, el señor senador tendrá derecho, si lo juzga oportuno, de pedir que se trate el asunto. Ese es mi criterio.

Señor Narancio — Las manifestaciones del señor senador Canessa hacen alentar esperanza a quienes esperan justamente que el Senado, apremiado por las circunstancias, sancione a tambor batiente un asunto en el que están en juego cientos de miles de pesos.

Señor Presidente — Se va a pasar a considerar la moción del señor senador Narancio.

Si se incluye en sesiones extraordinarias el asunto a que se ha referido.

Señor Toscano — Pido la palabra, para apoyar la moción que ha presentado el señor senador por Colonia, solicitando al Honorable Senado que acepte que este asunto sea considerado en sesiones extraordinarias, dada la urgencia que él tiene y la oportunidad que en esta circunstancia presenta; pero quiero, de paso, aclarar en dos palabras, señor Presidente, que el asunto que informa el proyecto que hemos presentado está al margen del conflicto en cuestión: no pretende resolver ni meterse a solucionar las disidencias que el conflicto tiene o que ha producido dicho conflicto. Pretende solucionar, — y esta es la idea fundamental que nos ha guiado, — la situación de todos los intereses que sufren y que están al margen del conflicto en sí; pretende solucionar, como una necesidad de orden público, el tráfico de la ciudad de Montevideo, interrumpido en las circunstancias actuales, para ser inmediatamente restituído en su función normal...

Señor Canessa — Estamos de acuerdo.

Señor Toscano — ... desde que el restablecimiento de esa función normal es un deber del Estado.

Me parece que una consideración de esta naturaleza, por las manifestaciones que acabo de oír, basta para justificar que este asunto deba ser tratado en sesiones extraordinarias. Es, por el momento, lo que me limito a pedir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces, señor senador, resulta que es un asunto de carácter urgente y grave, desde que afirma que es un proyecto que tiende a resolver el conflicto actual.

Señor Toscano — Legisla precisamente para solucionar estos casos; llena una necesidad que hoy constituye un clamor público. Con motivo de esta huelga, todos se preguntan: ¿Qué hace el Estado? ¿Qué hace el Gobierno? ¿Cómo es posible que todo el mundo, que todos los obreros y empleados, que todos los que no tienen medios especiales de locomoción, estén sufriendo en estos momentos las consecuencias de la huelga?

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que yo tengo interés en precisar, — y le rogaría al señor senador que lo precisara,— es lo siguiente: si este proyecto está destinado a resolver el conflicto actual.

Si es así, evidentemente tiene las condiciones de gravedad y urgencia que se requieren para poder ser tratado en extraordinarias.

Señor Narancio — Así es.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si es un proyecto de ley para resolver situaciones del futuro, no llena esas condiciones, y tendría que ser tratado en el período ordinario.

Señor Narancio — Comprende los dos casos.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor senador afirmaba que no.

Señor Toscano — El conflicto actual puede perfectamente quedar en pie; pero lo que quedaría solucionado de inmediato—si estuviera hecho ley este proyecto—sería el tráfico de tranvías. El proyecto tiene interés en solucionar el conflicto entre empresas y obreros.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sería la solución de un asunto grave y urgente lo que justificaría la actitud del Senado entrando al estudio del asunto.

Señor Narancio — ¿Le parece al señor senador que no es un asunto grave y urgente el restablecer la situación del tráfico?

Señor Jiménez de Aréchaga — A mí, lo que me interesa, es formar mi opinión sobre la base de lo que piensan los autores del proyecto.

Señor Narancio — Por eso interrogaba.

Señor Jiménez de Aréchaga — No me interrogue: exponga.

Señor Narancio — Bueno, expongo: el proyecto tendría la finalidad de restablecer de inmediato el tráfico, aun cuando persistiera el conflicto entre obreros y empresas, conflicto que se solucionaría después de un tiempo más o menos largo; pero, por de pronto, la población no sería afectada por la falta de tráfico.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces tiene las condiciones necesarias para ser tratado en extraordinarias.

Señor Aguirre — Lo que corresponde es que se lea el proyecto para que el Senado juzgue.

Señor Jiménez de Aréchaga — Me parece bien la solución que propone el señor senador; podría leerse.

Señor Toscano — Que se lea el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En toda huelga de empresas de tráfico, que afecte servicios públicos obtenidos por concesión del Estado, el P. E. intervendrá restableciendo el servicio, si éste no se hubiera normalizado cuarenta y ocho horas después de producida la perturbación.

Art. 2.o La intervención es de orden público. El o los interventores que designe el P. E. se harán cargo de la administración general de la explotación con intervención del Juez de Hacienda en la Capital y del Juez Departamental, respectivo, en campaña. Para este acto, se citarán a los directores o administradores de la empresa y a tres delegados que designen los obreros de la misma. El interventor restablecerá de inmediato el servicio público, con preferencia, con el mismo personal.

Art. 3.o La intervención no significa la cesación del estado de huelga entre la empresa y sus obreros, los que podrán seguir deliberando sobre sus diferencias.

Mientras dure la intervención, el producido del servicio se depositará en la Oficina de Crédito Público, de cuyo producido se podrá disponer las cantidades necesarias para el pago de jornales y gastos imprescindibles para mantener el servicio público.

Art. 4.o La Empresa y los obreros pueden nombrar fiscales para cada una de las secciones que comprende la explotación a los efectos de controlar la actuación del interventor.

Art. 5.o Concluído el estado de huelga, el interventor entregará la explotación con las mismas formalidades con que fué tomada.

No procede ninguna reclamación contra la intervención por causas inherentes al cumplimiento del servicio público.

Art. 6.o La o las empresas que perjudiquen o atenten contra la explotación del tráfico, durante el estado de intervención, serán responsables de sus actos, si éstos importan acción civil o penal. La acción se deducirá de oficio a pedido de la intervención.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 13 de 1922.

Esteban J. Toscano, senador por Treinta y Tres. — Atilio Narancio, Senador por Colonia."

Señor Mendívil — Entiendo que la Mesa ha destinado este asunto a la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Mendívil — Me parece que más bien corresponde a la Comisión de Trabajo.

Señor Roxlo—Corresponde a la de Legislación.

Señor Presidente—El Senado resolverá. La Mesa cree que el proyecto es refiere, más que a reglamentar las relaciones entre obreros y patrones, a organizar los servicios públicos.

Por consecuencia, creo que corresponde más bien a la Comisión de Legislación que a la de Trabajo.

Señor Narancio—Yo, por eso, no hice cuestión.

Señor Aguirre—Yo hago moción para que se integre la Comision de Legislación con dos miembros de la de Trabajo.

Señor Mendívil—Podrían entender en el asunto las dos Comisiones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que no hay por qué integrar esa Comisión.

El problema de la huelga, queda completamente al margen del proyecto: el problema que se plantea es el del derecho de intervención del Estado en empresas que explotan servicios públicos, para el restablecimiento de servicios.

Por consiguiente, la Comisión de Trabajo no tiene nada que ver con eso; ahora, la gravedad del proyecto podría justificar otra solución. La constitución de una Comisión especial, por la gravedad del trabajo que envuelve...

Señor Narancio—Apoyado.

Señor Martínez—No; ese asunto debería ir a la Comisión que corresponda.

Señor Jiménez de Aréchaga—El asunto deberá ser estudiado con toda la detención que el señor senador Narancio reclama a los señores senadores, porque ninguna de las cuestiones que envuelve el proyecto es cuestión baladí; son problemas fundamentales de Administración.

Señor Martínez—Yo estoy dispuesto a votar la urgencia del proyecto y su pase a la Comisión que corresponda, pero nada que signifique apartarnos de las prescripciones reglamentarias.

Señor Narancio—Tenemos como antecedente toda la cuestión que se ha discutido sobre tarifas ferroviarias.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no es lo mismo.

Señor Narancio—Es semejante; tiene algunos puntos de relación.

Señor Jiménez de Aréchaga—Son casos nuevos.

Señor Toscano—Es la democracia que avanza...

Señor Presidente—¿En qué quedamos? ¿Se insiste en las diversas mociones?

Señor Narancio—Yo creo que en la Comisión de Trabajo hay miembros de la de Legislación; no estoy absolutamente seguro, pero creo que los hay.

Señor Jiménez de Aréchaga—Que pase a la Comisión de Legislación.

Señor Toscano—Yo creo que debe pasar a la Comisión de Legislación. ¿No insiste el señor senador en que pase a la Comisión integrada?

Señor Mendívil—La Comisión dirá después si debe ser integrada.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es bueno, de todas maneras, que se vaya sabiendo que el asunto es muy serio, y que la Comisión no puede despacharlo en veinticuatro horas, ni mucho menos. Yo, desde ya, defiendo a la Comisión de cualquier cargo.

Señor Toscano—Pero nadie pide eso.

Señor Canessa — ¿Pero es urgente o no lo es?

Señor Toscano — Precisamente, las manifestaciones del señor senador por Flores indican que debe estudiarse el asunto cuidadosamente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y con mucho interés, porque se trata de problemas fundamentales.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se incluye el proyecto en las sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5

Señor Mendívil — Pido la palabra, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el pedido de venia del P. E. para integrar la Alta Corte de Justicia con el general Julio Dufrechou. — (Apoyados).

Señor Otero — ¿Se integraron las dos Comisiones, señor Presidente?

Señor Presidente — Lo tratará la Comisión de Legislación, nada más.

Señor Otero — Perfectamente.

Señor Mendívil — Otra moción, señor Presidente, que voy a formular, es para pedir que se convoque al suplente que ha de reemplazar al señor senador por el Salto, mientras dure su estada en el Ministerio del Interior. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Quién es el suplente?

Señor Mendívil—Eso lo sabrá la Mesa.

Señor Presidente — El asunto está en la Comisión de Peticiones.

Señor Narancio — ¿Para qué vamos a estar dilatando la cuestión?

El suplente es el doctor Arias, Presidente de la otra Cámara; ahora, lo que creo que hay, antes de resolver esta cuestión, es solucionar una cuestión de interpretación constitucional: interpretar si el doctor Arias pierde su puesto en la Cámara de Representantes al venir acá o no lo pierde. Es una cuestión que la Comisión de Legislación podría resolverla perfectamente.

Señor Presidente — Es una cuestión que resolverá la Cámara de Diputados.

Señor Narancio — La interpretación requiere la resolución de las dos Cámaras.

Señor Aguirre — Pero el doctor Arias podría optar por la banca del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — El problema que le plantearíamos al doctor Arias se lo haríamos conocer para que lo resolviera la otra Cámara.

Podría surgir de aquí una ley interpretativa. De modo que nosotros avanzaríamos en una cuestión en la que no tenemos por qué entrar en el momento.

Señor Narancio—Señor senador: yo no quiero que la ley interpretativa se dicte con respecto a este caso concreto; la ley interpretativa puede tener carácter general.

Señor Presidente — No está en discusión el fondo del asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se trata de convocar al suplente, y el Senado cumple con su deber convocándolo.

Señor Narancio — Pero la integración, en cualquiera de esos cuerpos colegiados, es una cuestión siempre de urgencia y capital.

Yo creo que aquí nosotros podríamos perfectamente originar en el Senado y en la Comisión de Legislación del Senado —en la cual están bien representados los constitucionalistas—un proyecto de ley que interpretara el artículo correspondiente de la Constitución, y enviarlo sancionado a la otra Cámara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Presente el señor senador un proyecto, porque la Comisión no tiene función para presentar proyectos.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador Narancio?

Ese asunto es extraño a la moción del señor senador Mendívil, que quiere que se convoque al suplente respectivo.

Señor Narancio — Estamos de acuerdo y eso no se discute.

Señor Abellá y Escobar — La Comisión de Peticiones no se ha reunido para tratar este asunto, porque hasta ahora no he tenido conocimiento de que esa cuestión hubiera pasado a las carpetas de dicha Comisión.

Por mi parte, personalmente, puedo decir que estoy informado de todos los antecedentes y que el suplente a quien corresponde convocar en este caso es el doctor Arias.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas los dos asuntos a que ha hecho referencia el señor senador por Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se tratará en primer término el relativo a la convocación de primer suplente de senador por el Salto, porque el otro asunto debe considerarse en sesión secreta.

6

Señor Jiménez de Aréchaga — Es notorio que por su incorporación al gabinete del Presidente de la República, el doctor Sorín deja un puesto vacante en la Comisión de Legislación, y debiendo ocuparse ésta de un asunto de tanta importancia como es el proyecto presentado por los doctores Toscano y Narancio, creo conveniente que se proceda de inmediato a la integración de dicha Comisión y solicito de la Mesa que así lo haga.—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa integra la Comisión de Legislación con el doctor Cornú.

Señor Narancio — Y ahora, señor Presidente, ¿podemos hablar de esa cuestión del suplente respectivo?

Señor Jiménez de Aréchaga — Ahora puede provocar la cuestión el señor senador.

Señor Presidente — Ahora sería necesario presentar un proyecto de decreto.

Señor Narancio — Bien, señor Presidente: el suplente respectivo es el doctor Arias y eso no se discute. Se le convoca...

Señor Presidente — ¿El señor senador Narancio va a formular un proyecto de decreto?

Señor Narancio — Sí, señor Presidente: voy a formular moción en ese sentido.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y si el doctor Arias, sin hacer cuestión de lo que promueve el señor senador, resuelve aceptar la convocatoria del Honorable Senado?

Señor Narancio — Nosotros no podemos dejar que nazca del mismo interesado en la cuestión un asunto de esta clase, vale decir, que se refiere a una interpretación que debe ser de orden general, solamente para un caso particular y a petición de parte interesada.

A mí me parece que es mucho más altruísta de parte nuestra el iniciar aquí en esta Cámara un proyecto de ley.

Señor Martínez — Puede no haber ninguna cuestión, y el doctor Arias preferir prestar su concurso en el Senado.

Señor Narancio — La situación del doctor Arias incorporado al Senado es inestable.

Eso está a la vista de todos. Está supeditada a las decisiones del doctor Sorín.

Señor Martínez — Lo sabrá él y lo sabrá la Cámara.

Señor Narancio — Pero si los señores senadores se refieren al caso presente, se equivocan porque mi interpretación constitucional sería para todos los casos: para este, y para los otros casos que vengan después.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor senador lo tiene en sus manos: haga uso del derecho de iniciativa y presente un proyecto de ley.

Señor Toscano—Si quiere que el proyecto sea previo, habrá que suspender...

Señor Jiménez de Aréchaga—No hay para qué, señor senador.

Señor Presidente—Se va a leer el proyecto de decreto.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Convóquese al doctor José F. Arias, como primer suplente de senador por el Departamento del Salto, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.o Comuníquese."

Está en discusión general el proyecto.

Se va a votar, si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Canessa—Pido que se suprima.
—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se hará saber.

Se va a pasar a sesión secreta.
(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública...):

El Senado, en sesión secreta, ha acordado autorización al Presidente de la República para integrar la Alta Corte de Justicia con el general de división don Julio Dufrechou.

Si no se hace uso de la palabra, levantaré la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 17 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1922 — Núm. 4759

AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de uniformes, destinados a las policías de los Departamentos de campaña para el verano de 1922-1923, en la siguiente forma: Para la policía urbana, mil setecientos, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales, dos mil trescientos uniformes, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breechs", de brin o fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante.

Además, quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

En.16-4357-v.en.25.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería a realizarse en los nuevos cuarteles que se construyen en el Camino Burgues y Paso de la Boyada (Pantanoso), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta División, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre, el día 6 del mes de Febrero próximo, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División de Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — El Arquitecto-Jefe.

En.13-4328-v.en.20.

LICITACION N.o 40

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército.

2.400 escobas de paja común, 2.200 escobillones de piazaba, 1.000 cepillos para piso, 2.500 kilos de pomada color caoba, 19.000 kilos de creolina líquida, 17.000 kilos de jabón amarillo, 4.600 kilos de jabón de creolina, 800 kilos vaselina, 800 kilos de naftalina, 2.200 paquetes de agujas, 20.000 carreteles de hilo blanco, 20.000 carreteles de hilo negro, 30.000 jabones "Bon Ami".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 2 de Febrero próximo hasta las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.18-4419-v.en.26.

Receptoría de Aduana del Chuy

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 189 kilos arroz, 145 ídem azúcar, 5 ídem café, 299 ídem fariña, 10 ídem masacote, 13 ídem tabaco, 190 ídem yerba mate, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y guardias civiles de la policía de Cebollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado, en una pieza de la casa del vecino Máximo Rodríguez, sita en la costa del Ceibo, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4340-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 194 kilos arroz, 100 kilos fariña, 40 kilos miel de caña, 30 litros caña, 10 kilos tabaco en lata y 3 kilos café molido, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y otros de la policía de Cabollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado en una pieza de la casa del vecino Bernardo Pereira, sita en Costa de Pelotas, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda. — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4341-v.feb.13.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores aislados para el Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el mismo Palacio hasta el 30 de Enero de 1922, a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922.

En.19-4435-v.en.21.en.25.v.en.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas para el subsuelo del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 2 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar las que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — La Secretaría.

En.16-4378-v.feb.1.o.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 21 del corriente, a las 9 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.17-4399-v.en.21.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 21 del corriente, a las 9 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas si estimase que ninguna es aseptable. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.17-4400-v.en.21.

Asistencia Pública Nacional

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado, pan y leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1922 al 28 de Febrero de 1923.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día miércoles 25 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 8 y 30; las de fidelería, a las 9; las de jabón y velas, a las 9 y 30; las de café, a las 10; las de pan, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 14 de 1922. —La Dirección General.

En.17-4383-v.en.24.

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pú-

blica Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 29 de Abril de 1922.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primer quincena del mes de Mayo de 1922. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —La Dirección General.

En.3-4248-v.feb.3.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE CARBON Y FUEL OIL

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el abastecimiento de carbón de calderas y combustible líquido, desde el 1.o de Mayo de 1922 hasta Abril 30 de 1923, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina, a las 11 horas, del día 14 de Marzo próximo venidero. — La Gerencia.

En.16-4371-v.en.23.

Dirección G. de Pesas y Medidas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1922. —La Dirección.

En.16-4373-v.en.25.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1922.

Día 20. — Matemáticas, 1.er grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señor Clemente Estable y señora Sara S. de Orlandi.

Día 21. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y Ana O. de Nieto.

Día 21. — Caligrafía y Dibujo, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 23. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 23. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señoritas Cloris Simeto y Ana M. Federicci.

Día 24. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig y Alejandro Pietromarchi.

Día 24. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 25. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 25. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federicci y señor Juan A. Regules.

Día 26. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Elías S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Margarita Villaverde.

Día 26. — Filosofía: Presidente, señorita Enrique Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Baz zano.

Día 27. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 27. — Ciencias Naturales, 2.o grado, 1.o y 2.o cursos: Persidente, señor Rafael Schiaffino; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Pablo Pittamiglio.

Día 28. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores Luis Varela, Acevedo y Julio F. Viana.

Día 30. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina e Isabel A. de la Fuente.

Día 30. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 1.o. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminas.

Día 1.o — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y Fermín Garicoits.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 3. — Derecho Internacional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Manuel Nieto y Clavera.

Los exámenes se realizarán en el local de la escuela de 2.o grado número 7, calle 18 de Julio número 1475, a excepción de los de Ciencias, 1.o y 2.o grados, y Trabajos Manuales, que se efectuarán en los locales del Museo Pedagógico e Instituto Normal de Varones, respectivamente.

Los exámenes darán comienzo a las 8 horas.

En.13-4335-v.en.22.

Universidad de Montevideo

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de un representante (no profesor).

La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura el día 28 del mes en curso, de las horas 17 a las horas 17 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.16-4379-v.en.20.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1919, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año.— Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — La Secretaría.

Dic.24-3985-v.en.24.

Administración N. del Puerto de Montevideo

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por tercera y última vez, para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva el 27 del corriente mes, a las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere conveniente a sus intereses cualquiera sea el número de propuestas que se presente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

En.17-4385-v.en.24.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9630

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LUSTRO

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4278-v.en.24.

ACTA N.o 9644

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4330-v.en.28.

ACTA N.o 9645

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4329-v.en.28.

ACTA N.o 9686

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

„Elektra"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4403-v.en.31.

ACTA N.o 9652

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Díaz Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEBE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4416-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9632

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta ...cha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Com...ñía The Bradford Dyers Association Li...ited, de Bradford (Inglaterra), han so...itado el registro de la marca:

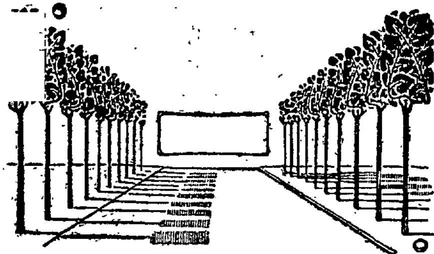


...ra distinguir artículos de la categoría 6, ...ase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je...de Sección.

En.7-4265-v.en.23.

ACTA N.o 9638

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con est... Barbosa Caravia y Cía., apoderado... la Société pour la Fabrication des toil...intes Salubra, de Basilea (Suiza), han so...itado la renovación de la marca:



...ra distinguir artículos de la categoría 4 ...se 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je... de Sección.

En.16-4363-v.en.30.

ACT AN.o 9666

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est...ha, el señor Enrique Brusco de Montevi..., ha solicitado el registro de la marca



...a distinguir artículos de las categoría ..., 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 30.a a 43.a ... 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredon... (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4365-v.en.30.

ACTA N.o 9636

...ontevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta ...a, Barbosa Caravia y Cía., apoderado... The International Metal Products Com...y, de Middleton, Ohio (E. U. de A.), ha ...citado el registro de la marca:

ARMCO.

... distinguir artículos de las categoría ... y 3, clases 7.a, 8.a y 72.a. — Hora... Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4361-v.en.30.

ACTA N.o 9668

... tevideo, Enero 12 de 1922. — Con est...a, el señor Enrique Brusco de Montevi... ha solicitado el registro de la marca



... distinguir artículos de las categorías ... y 9, clases 31.a a 43.a, 73.a y 74.a. — ...cio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4367-v.en.30.

ACTA N.o 9676

...ontevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta ..., los señores Monge y Cía., de Monte...o, han solicitado el registro de la ...a:

..."ADERO ELECTRICO Y TINTORERIA FRANCO-ESPAÑOLA"

... distinguir artículos de las categorías ...9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arre...o (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4369-v.en.30

ACTA N.o 9670

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4370-v.en.30.

ACTA N.o 9635

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4360-v.en.30.

ACTA N.o 9683

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALPENKRAUTER-DONOMO"

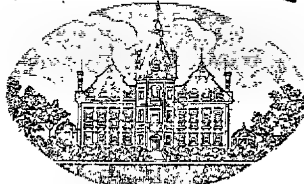
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4387-v.en.31.

ACTA No 9684

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

LAGRANGE



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4401-v.en.31.

ACTA N.o 9685

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Euklid

para distinguir artículos de las categorías 3 a 5, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 33.a, 34.a, 43.a, 57.a, 59.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4402-v.en.31.

ACTA N.o 9665

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

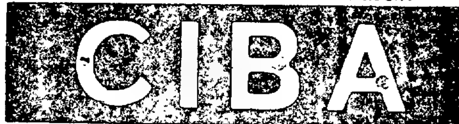


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4394-v.en.31.

ACTA N.o 9662

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4391-v.en.31.

ACTA N.o 9663

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4392-v.en.31.

ACTA N.o 9664

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

FORTOSSANA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4393-v.en.31.

ACTA N.o 9682

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORNI'S"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4386-v.en.31.

ACTA N.o 9640

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

TEKKO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4389-v.en.31.

ACTA N.o 9641

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Hermanos y Cía., de Buenos Aies (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4390-v.en.31.

ACTA N.o 9625

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4275-v.en.24.

ACTA No 9629

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Franklin, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Little Giant.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a, 42.a 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4307-v.en.26.

ACTA N.o 9619

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova, ha solicitado la renovación de la marca:

OLIO D'OLIVA DI LUCCA
EXCELSIOR
SPECIALITÀ DEL
Mce BOCCANEGRA
PRODUZIONE PROPRIA DI
TOMASO MORO & F.
GENOVA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4251-v.en.22.

ACTA N.o 9594

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

POUDRE D'ARMIÑO
L. Leichner
Berlin

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.20.

ACTA N.o 9667

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Elektron

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 11.a, a 15.a, 19.a a 22.a, 27.a, 28.a, 31.a a 43.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4366-v.en.30.

ACTA N.o 9626

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borsani (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TOMATO SAUCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4276-v.en.24.

ACTA N.o 9639

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

MATTHO

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4364-v.en.30.

ACTA N.o 9669

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categoría 1 a 4 y 7 a 9, clases 3.a, 9.a, 11.a a 15.a 17.a, 32.a, 33.a, 58.a a 61.a, 72.a a 75.a, 78. a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección.

En.16-4368-v.en.30.

ACTA N.o 9627

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosio, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"Bunsen"
DIE KERZE DES DEUTSCHEN HAUSES
MANNHEIM

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4306-v.en.26.

ACTA N.o 9634

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

LA NUTRIA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 53.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4322-v.en.27.

ACTA N.o 9646

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con e fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, solicitado el registro de la marca:

"AMYDALOSE"

para distinguir artículos de las catego 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 7 —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ción.

En.14-4346-v.en.2

ACTA N.o 9618

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — esta fecha, G. Demaría y Cía., de Mont deo, ha solicitado el registro de la m

JABON PARA RAFG CHAFFEURS Y MECANICOS
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categorí clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), fe de Sección.

En.14-4350-v.en.2

ACTA N.o 9633

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la C pañía The Bradford Dyers Association mited, de Bradford (Inglaterra), han licitado el registro de la marca:

"EBONETTE"

para distinguir artículos de la categorí clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), fe de Sección.

En.7-4267-v.en.2

ACTA N.o 9653

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados señor Lucien Henri Germain Seguin, de P (Francia), han solicitado el registro d marca:

"NOVEIS"

para distinguir artículos de la categorí clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo) de Sección.

En.18-4417-v.feb.1

ACTA N.o 9631

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la C pañía Virol Limited, de Londres (In terra), han solicitado la renovación d marca:

"VIROL"

para distinguir artículos de las cate 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Hor Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4266-v.en.

ACTA N.o 9643

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apo dos de los señores Crocker y Cía., de tevideo, han solicitado el registro d marca:

"ESPUMA DE MAR"

para distinguir artículos de las categ 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — H cio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4320-v.en.

ACTA N.o 9647

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con fecha, el señor Enrique Brusco, de M video, ha solicitado el registro de la m

"CITROASPIRIN LAICH"

para distinguir artículos de las cate 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio dondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4347-v.e

ACTA N.o 9642

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode de los señores Folinari Hnos., de Mon deo, ha solicitado el registro de la m.

"UNILDO"

para distinguir artículos de las cate 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — racio Arredondo (hijo), Jefe de Secció

En.12-4321-v.en.

ACTA N.o 9637

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode de la Société pour la Fabrication des peintes Salubra, de Basilea (Suiza), ha licitado la renovación de la marca:

SALUBRA

para distinguir artículos de la cate clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo fe de Sección.

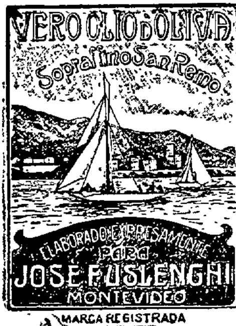
En.16-4362-v.

ACTA N.o 9628
Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta ... Barbosa Caravia y Cía., apoderados ... señores Alvarez, Gioscia y Cía., de ...video, han solicitado el registro de la ...a:

"CONCRETO"

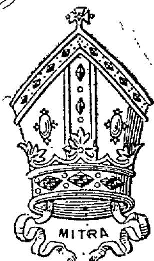
...a distinguir artículos de las categorías ... y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio ...ondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4277-v.en.24.

ACTA N.o 9624
Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con ...a fecha, José F. Uslenghi, de Montevi...o, ha solicitado la renovación de la marca



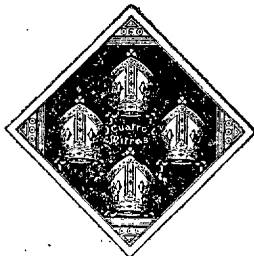
...a distinguir artículos de la categoría 8 ...se 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je... de Sección.
En.14-4349-v.en.28.

ACTA N.o 9688
Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con es... fecha, el señor Enrique Brusco, apodera... de los señores H. W. Roberts y Cía., de ...enos Aires y Montevideo, han solicitado renovación del registro de la marca:



...a distinguir artículos de la categoría 6, ...ses 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hi... Jefe de Sección.
En.18-4410-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9689
Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con es... fecha, el señor Enrique Brusco, apodera... de los señores H. W. Roberts y Cía., de ...enos Aires y Montevideo, han solicitado renovación del registro de la marca:



...a distinguir artículos de la categoría 6, ... 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hi... , Jefe de Sección.
En.18-4411-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9649
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con es... fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodera... del señor H. E. Khafif, de Montevideo, ... solicitado el registro de la marca:



...a distinguir artículos de las categorías ... 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Hora... Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-4413-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9651
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel López Casanegra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREPOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos jaleas de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-4415-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9648
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-4412-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9650
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-4414-v.feb.1.o.

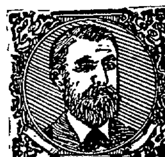
ACTA N.o 9690
Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, Zabaleta y Lizarraga, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-4431-v.feb.2.

ACTA N.o 9657
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Himrod Manufacturing Company, de Jersey, Hudson, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMEDIO de HIMROD



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-4427-v.feb.2.

ACTA N.o 9693
Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BUNSEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4432-v.feb.2.

ACTA N.o 9655
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-4429-v.feb.2.

ACTA N.o 9656
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-4430-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4
Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fósforos de papel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.19-4436-v.feb.7.

ACTA N.o 9654
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-4428-v.feb.2.

ACTA N.o 1305
Montevideo, Mayo 13 de 1921. — Con esta fecha, los señores Pablo Sacco y Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de hueso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.18-4421-v.feb.6.

ACTA N.o 11
Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de coco, carozo, guampa y nácar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.
En.18-4422-v.feb.6.

ACTA N.o 10
Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de oxígeno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.16-4380-v.feb.4.

ACTA N.o 1354
Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, los señores Silva y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para fundir acero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.14-4351-v.feb.2.

ACTA N.o 3
Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, representando al señor José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la tierra silícea para fabricar ladrillos y polvos". Y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.13-4331-v.feb.1.o.

ACTA N.o 918
Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, los señores Aníbal Safons y Alfredo Gfeller, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para el

"Aprovechamiento de la paja del lino y aplicaciones con todos sus derivados". Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley de Privilegios Industriales del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4212-v.en.24.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 24 de 1919. — Con esta fecha, el señor **Ricardo Salgueiro Silveira** de Montevideo, **ha solicitado** el privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la semilla del ricino, nabo o nabiza y rábano silvestre". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente **publicación. — Horacio** Arredondo (hijo), **Jefe de Sección.**

En.11-4308-v.en.30.

ACTA N.o 7

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial **por nueve años para "Fabricación de hidrógeno para la transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas".** Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-4250-v.en.27.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Noviembre de 1921, se ha abierto en esta Dirección un registro en el cual se anotarán los nombres y firmas de los comerciantes que deseen concurrir a las licitaciones restringidas que se efectuarán para proveer a esta Dirección de carbón de caldera, fuel oil, nafta, lubrificantes, artículos de almacén naval, ferretería, materiales de construcción, carburo de calcio, acetona, substancia purificadora de acetileno, cloruro de calcio, trabajos tipográficos, útiles de oficina, etc.

A los efectos indicados, podrán los interesados concurrir de 8 a 10 horas a esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Montevideo, Enero 17 de 1922. — La Dirección.

En.19-4438-v.en.28.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace saber a los señores comerciantes en los ramos de barraca de carbón, materiales de construcción y de consumo, ferretería, útiles de oficio, etc., que esta Dirección, en cumplimiento de la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Noviembre de 1921, ha abierto un registro en el cual anotará los nombres y firmas de cada casa comercial que desee concurrir a las licitaciones restringidas que se provocarán en lo sucesivo, de acuerdo con el procedimiento en vigencia. — Oficina: Ituzaingó número 1512, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — El Director.

En.17-4382-v.en.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de vidrios en el pabellón de policlínica del Asilo Dámaso Larrañaga, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el 30 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4404-v.en.24.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio escolar con capacidad para 50 alumnos en la Capilla Pereyra, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 10., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4323-v.en.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se encuentran los formularios para la presentación de las propuestas.—Montevideo, Enero 16 de 1922. — El Contador.

En.17-4396-v.en.24.

LICITACION

Convócanse postores, por segunda vez, para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — La Dirección.

En.12-4311-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de tres mil quinientos ochenta y seis (3.586) chapas esmaltadas para la numeración de puertas en varias calles y avenidas de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesdos pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — La Dirección.

En.17-4397-v.en.24.

Licitación

Convócanse postores para la construcción de portones para los bretes del Matadero de la Barra de Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 27 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.17-4398-v.en.24.

Licitación

Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de las calles Grecia entre las de Rusia y Norte América, y la de República Argentina entre las de Grecia y Turquía, en la Villa del Cerro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — La Dirección.

En.13-4324-v.en.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4230-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, Marí Luisa Lozada, Margarita G. de Martíne Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Ma llos, Francisco D. Ballano, Catalina Gent Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvul Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelin Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Migu V. Pancela, Félix Imelio [illegible] Peirano, Socorro F. de Lozada, [illegible] Ivan Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Len y los de Antonio Boccia, se previene a lo interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en cas contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 192 —La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado don José García Pé y doña Rosa Alvarez de García, propietario del sepulcro número 631 del Cementerio d Buceo, extraer los restos de Joaquín Bon garelli, Ernesto Formento, César Brancatt Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pi zani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz los de Nelson E. Cruz, se previene a los in teresados que tienen noventa días de pla para trasladarlos a otro local; en caso co trario se depositarán en el Osorio Gener así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedr Sansevé y doña María Sansevé de Roldó propietarios del nicho número 183 del segun do cuerpo del Cementerio Central, para e traer con, destino al Osario General, los res tos de Francisco Rey, un feto hijo de Felip Victora; Santiago Calabria, María Alvare Francisco Calabria, Manuela Sánchez, Mar Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Fran cisco Calabria, Camilo Ros y los de Justin Ros, se previene a los interesados que tie nen noventa días de plazo para trasladarlo a otro local; en caso contrario se depositará en el Osario General así que se cumpla término señalado. — Montevideo, Noviemb 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre 1859, se cita a don Antonio Brun Rodr guez Carvallo o sus herederos, o a quien considere con derechos a la chacra señala da en el plano del ejido de esta ciudad co el número 190, para que se presente esta oficina con los justificativos del c a fin de hacer valer sus derechos, duran el término de tres meses, a contar d esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil. Secretario.

Oct.28-2582-v.en.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que establece el artícu lo 687 del Código Rural se hace saber al pú blico que don Juan Py Crespo se ha presen tado a este Concejo solicitando permiso pa ra desviar uno de los caminos vecinales une el que de la Picada de Cuello condu al Paso del Borracho, con el que partien de este punto empalma con el camino depa tamental en la cuchilla Yaguarí.

El proyectado desvío se llevaría a ca en el trozo de camino comprendido dentr del campo de propiedad del peticionante, lle vándolo a la cuchilla que divide aguas Tacuarembó y Yaguarí, y alargándolo una extensión de doscientos metros.

Se previene a los interesados que tiene treinta días para oponerse a la gestión pro movida, siempre que consideren que el des vío proyectado sea perjudicial para sus in tereses o los del tránsito público en ge ral. — Tacuarembó, Noviembre de 1921. La Secretaría.

En.18-4423-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 14 del mes Enero del año 1922, a las 10. A petición los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don DEME TRIO ROMERO, de 39 años de edad, de es tado soltero, de profesión jornalero, de na cionalidad oriental, nacido en Paysandú, do miciliado en la calle Ciudadela número 14 y doña MAXIMA PINTADO, de 29 años edad, de estado soltera, de profesión la res, de nacionalidad oriental, nacida en Mi nas, domiciliada en la calle Río Branco n mero 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ANTONIO BARREMECHEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña JUSTINA MASSEY, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMIANO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Perletto, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña PETRONA ANA BELLETTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1881-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PIAGGIO GARZON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1482, y doña SYLVIA VICTORICA CALVI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1877-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN BOURDILLON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1439, y doña CANDIDA ROSA BOSCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1876-v.en.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AROSA JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1277, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUZA, de 37 años de edad, de etsado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada número 2059, y doña CATALINA ESTHER RIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don LUIS MELIAN LAFINUR, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 319, y doña MANUELA RIESCO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COURAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 558, y doña ASUNCION DEL CARMEN MIRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1860-v.en.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPOCASALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1282, y doña JULIETA MARTHA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1882-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1524, y doña CONCEPCION SOLLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN CLEMENTINO CARAGNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1736, y doña JUANA GISPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oiental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL VITTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1487, y doña ANA XIMENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Piedra Alta número 1672, y doña SOCORRO RODRIGUUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1891-v.en.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAITANO MASSOTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2420, y doña ANGELA DI STASIO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1072 y doña EMILIA AIDA FRANCOUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1866-v.en.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARCELO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Octubre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELICA EULOGIA LAGUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 11 de Marzo de 1898, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña MARIA SELADINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Projios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO OLIVET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1074, y doña MARIA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Varela sin número (Campo Español).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1907-v.en.26.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Basañez, y doña JOSEFA TORREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSCHIAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña JULIA R. GORDILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.25.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAPRILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 78, y doña ANGELA A. PELLERANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODOLFO NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ZULMA A. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1870-v.en.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2726, y doña AIDA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bella Vista número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATERNOSTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí sin número, y doña MARIA EMA MENINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIENRA IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión embalador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Eugenio número 1529, y doña DOLORES COSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle San Eugenio número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ERNESTO LANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos sin número, y doña FILOMENA LUCCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Porongos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VECE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 113, y doña MARIA ESTHER PERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Larrañaga número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CASERZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 173, y doña EMA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELISEO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña ELVIRA ARELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 15 de Julio de 1892, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ROSALIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 14 de Agosto de 1901, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1885-v.en.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 21 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MARIA ISABEL SENADOR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 30 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1886-v.en.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DI CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 1.o de Noviembre de 1894, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña PETRONA PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 25 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1887-v.en.24.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. SUAREZ DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 8 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Japón número 143, y doña ANAHIDA BASTON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle República Argentina número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino.

1867-v.en.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tajes número 969, y doña MARIA LAURA ELENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS DU PRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 10, y doña ELVIRA HORTENSIA SCHECK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON AYALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Federico Gómez número 70, y doña AURORA VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1905-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSSIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 256, y doña MARIA ELIDA ALIMUNDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIMOLDI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle La Paz número 2344, y doña MARIA EULALIA CALVO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la Avenida General Garibaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELIAS ALBARRACINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 971, y doña CRISTINA RAFAELA DE LUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1888-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO PLACIDO CAMPS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1884, y doña CAROLINA PURA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Cabrera número 75 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1889-v.en.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 2 de Agosto de 1896, domiciliado en la sección, y doña ZOILA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Junio de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil.

1865v.en.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado enel Camino Mendoza, y doña EDUVIGES RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1874-v.en.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO BASSIGNANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Dogliani, domiciliado en la calle Ellauri número 380, y doña CRISTINA GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini sin número, y doña AMALIA LIBONATI ESTRADER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1878-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RAÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1175, y doña VICENTA BILBAO, de 3- años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil.

1879-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPTALI CASTAÑEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad peruano, nacido en San Miguel, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña MARIA FRANCISCA MERCADANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil.

1880-v.en.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2397, y doña CELIA PASSADA CAVIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1861-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRONZOLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1659, y doña CLOTILDE FALAGIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1862-v.en.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEDROUZO MARTINEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña FELICIANA ESPAÑOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1871-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PASCUAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Melilla número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1863-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TOP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA LAGES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1864-v.en.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Silveira de Etchartea o Echartea o de Gabino o Quintín Echartea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-3992-v.en.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de don Gabriel Antonio Pereira contra los señores doctor Alejandro Gallinal, doctor Hipólito Gallinal, doña Martina Doussinague de Elío, doña Teresa Silva de Rodríguez y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isidro Eguía Saracho, a fin de que por sí o por intermedio de legítimo apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4080-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emma Berra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo, don Juan Andrés, don José y doña Ema Méndez Berra, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor.

Dic.26-4006-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Coutardi, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios, sus herederos o a toda persona que por cualquier causa o motivo tengan o se atribuyan algún derecho a una fracción de terreno ubicada en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 83, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Vicente Coutandi, y al Sur con don Juan Bautista Bava, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-4249-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Arijón y Benjamín Solari solicitan título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus sucesiones, legítima y sus compradores, Manuel Antonio da Silveira y su esposa Beatriz Cuello o Coelho Suárez y sus hijas Bernardina, Felisbina y Eufrasia, Jerónimo Suárez y Manuel Antonio da Costa y Marcos Antonio Da Costa, Roberto Moreira, Juan José y Juan Jacinto y contra todos sus sucesores, causahabientes, compradores de los mismos, contra todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de las tres fracciones de campo que se deslindan en seguida: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, con caída de aguas a este arroyo, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, siete mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: por Norte, y Nordeste, bañado del Chajá por medio, con Virgilino Machado y sucesión Corrales; por el Sud, con el mismo, Juan B. Ferro, y por el Oeste, con campo poseído por Julio Gularte. Otra fracción de campo sita en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha, y caída de aguas al arroyo Cuñapirú, compuesta de una superficie de trescientas diecinueve hectáreas, ocho mil doscientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con Virgilino Machado, bañado del Chajá por medio, con Miguel da Costa, con Manuel A. Osorio, con la sucesión de Amaro da Costa y con Guillermina da Costa, hoy el adquirente de esa fracción. Otra fracción situada en la misma sección que las anteriores, la que se deslinda así: por el Este, con el que se adquirió de Guillermino Costa; por los otros lados, del viento Oeste, con E. Pérez y la cuchilla Tres Cerros; por el Este, con Virgilino Machado, que lo separa del bañado del Chajá; por el Norte, con Virgilino Machado, y por el Sur y Sureste, el bañado del Chajá, sucesión Corrales, arrendatario de Guillermino da Costa, y parte del campo de Guillermino Costa, hoy Solari y Arijón; cuya área superficial es de doscientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho. El total de las tres fracciones es de ochocientas hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y los límites generales de esas tres fracciones son los siguientes: Norte, Virgilino Machado; Sur y Sureste, sucesión Amaro da Costa, las sucesiones de M. Osorio y Echevarría y sucesión Miguel Costa; Este, cañada de Tres Cerros, E. Pérez y sucesión Costa, y Oeste, Virgilino Machado, de quien lo separa el bañado del Chajá y M. Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4196-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica García de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente a los herederos Vicente Gilberto Rolando y Gumercindo Rolando, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, y dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis M. Laurito, Marcelino Seco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pestalardo, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y contra todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 2 de la 20.a sección judicial, de esta Capital, compuesto el primero de catorce metros de frente por cincuenta de fondo, y el de los señores Secco, Cores y Galli de seis metros cinco centímetros de frente por cincuenta de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Sud, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por el Norte, lindando con el señor Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardino Araguino, Luis Mazzoni y a la señora María C. de Salvo e hijos y María Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Iciandoni, Vicente Bossio, Pascual Belloti y señora Martina Ascoytia de Ascoytia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Sosa, a Flora Sosa de Piedra, a Eusebio Sosa, Valentina Sosa, casada con don Vicente Rosa, a Belarimino Sosa, Germiniano Sosa, a la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta por sus hijos Elfides, Aurora, Salomé y Pacífico, a la sucesión de Vareliana Sosa, representada por los hijos de ésta, la sucesión de don Francisco Sales Sosa, y a toda persona que por cualquier causa se considere con derecho a unas sobras de terreno halladas dentro de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sud, con doña Natividad Silveira de Rodríguez, con la sucesión de Epifanio Rodríguez y con la de Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de don Isidro Ortega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción y ubicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isidro Ortega, Juana Valdez y sus hijos, Isidro Florencio, Antonio, Pablo, Eulogio, Facundo, Francisca, Felicena Josefa Ortega, a doña Natividad R. de Silveyra, Julio A. Pereira, a la sucesión de Epifanio Rodríguez, representada por Alejandrina Rodríguez y su único hijo Lucio Rodríguez, a doña Flora Sosa de Piedra y a don Augusto Piedra, a don Eustaquio Pedrozo, a don José Grosso Ledesma, a los herederos de don Cipriano Sosa, Laudelino, Flora, casada con Augusto Piedra, Eusebio, Valentina, casada con don Vicente Rosa, Belarmino, Geminiano, la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta de sus hijos Elfides, Pacífico, Aurora y Salomé, la sucesión de Valeriana Sosa de Rosa, la sucesión de Francisco de Sales Sosa, y a todas las personas que se consideren o se atribuyan algún derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de

Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sur, con doña Natividad Silveyra de Rodríguez, con la sucesión de don Epifanio Rodríguez y con Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de Isidro Ortega. Esta fracción tiene una superficie de 1.951 hectáreas, 5.038 metros y 85 decímetros cuadrados. Otra fracción de 14 hectáreas, que linda: al Norte, al Este y al Sur, con Víctor Presa, y al Oeste, con el arroyo las Veras, ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó. Otra fracción de 232 hectáreas, 4.325 metros 15 decímetros cuadrados, contigua al campo del señor Presa, que linda: por el Narte, Este y Sur, con el señor don Víctor Presa, y por el Este, con el arroyo las Veras. Esta fracción se encuentra también ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4164-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arana y Laura Galíndez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado e feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3958-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3957-v.en.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bautista Hontou y Ceferin Meneses, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, por cualquier causa, a 2 fracciones de terreno situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo costa del río Yaguarón, según plano de mensura y partición que acompaña, practicado por el agrimensor don José Villamil y Leiras en Mayo de 1895 y Abril de 1903, cuyas fracciones se deslindan así: A) Lléva en el mencionado plano el número 1, es la parcela del monte sobre el río Yaguarón, mide 41 hectáreas 0.889 centiáreas y 80 decímetros de superficie, que limitan: al Norte, el río Yaguarón, límite con el Brasil; al Sud y al Este, dos líneas rectas amojonadas, con Eleuterio R. Vaz, y al Oeste, recta de mojones, con la sucesión de Domicio Alonso; B) Otra fracción, indica da en el mismo plano con los números 2 y 3, lotes que, por estar contiguos, forman uno solo, constando de un total de 2.669 hectáreas 9.570 centiáreas y 27 decímetros que al Nordeste, una línea recta amojonada limita con Sisenando y Juan Filisbino Ramos, lotes 7 y 8 del plano; al Sudeste, una quebrada y amojonada, con Juan Gramajo; al Sud, otra recta amojonada, con la sucesión de Manuel Da Costa; al Sudoeste otra línea recta, con los lotes números 4 y 9, de doña María Delfina y María Joaquina Ramos, y al Noroeste, línea recta amojonada, con campos de Pedro Perdomo y la sucesión de Floriano Porciúncula, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y en los mencionados autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3959-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4299-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garbarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4304-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Pujol", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de José Pujol, donde la esposa de éste aparece como Martina Dolores, debe establecerse Martina Dolores Loyarte; 2.a En la partida de matrimonio de José Pujol con Martina Dolores Loyarte, donde la contrayente aparece como Martina Dolores, debe establecerse Martina Dolores Loyarte; 3.a En las partidas de nacimiento de Mercedes, Delia y Julia Pujol, debe establecerse que la abuela materna era Liboria Loyarte. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-4280-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Silva y Rosas y don Pedro Regalado Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4217-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hermina Wautrain de Pascual y otros contra Domingo Ríos y otros, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Luis Brasuna o Pintado y Pintao, y a los de don Domingo Ríos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de tierra situada en el paraje denominado Miguelete, de este Departamento, compuesta de 114 hectáreas, 85 áreas, 71 metros cuadrados, según mensura judicial practicada el 20 de Noviembre de 1888 por el agrimensor don Eduardo García de Zúñiga, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte y Nordeste, el arroyo Miguelete, don Cipriano Martínez, don Pedro Sáenz, don José González, más campo de don Pedro Sáenz, don Agustín Girado; por el Este, con la sucesión Molinari; por el Sud y Sudeste, el camino nacional a Toledo, conociendo por el camino de las Tropas, don Fernando Cocino, hoy su sucesión, y más campo de doña Herminia Wautrain y otros, y por el Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4218-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4101-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Núñez Taboada, don Marcial Núñez Taboada, doña María Codesal Sánchez de Núñez y doña Soledad Núñez Codesal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4070-v.en.30.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Kunz de Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4071-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Zapata para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4072-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4045-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Emilio María Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4042-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Soto y Jaunsolo, se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Entre los señores Soto y Jaunsolo por una parte y los acreedores de los mismos que al final suscriben por la otra, se ha convenido lo siguiente: 1.o Los deudores se obligan a saldar íntegramente y con sus intereses respectivos todas las obligaciones a cargo de la firma que reditúen intereses; 2.o Para cumplir tales compromisos, los deudores se obligan a liquidar en la forma que estimen más racional y ventajosa para todos los negocios de la firma, que consiste en el establecimiento de café, confitería, billares, ven-

ta de vinos y denominado "La Giralda", situado en la calle 18 de Julio, Plaza Independencia y calle de Andes, y el negocio de automóviles establecido en la calle Florida número 1232; 3.o Las entradas sobrantes de dinero, después de pagados los gastos del día, serán depositados en el Banco de Londres y Río de la Plata; 4.o Como en el mes de Agosto del corriente año están obligados los deudores a dejar el local 18 de Julio y Plaza Independencia, que actualmente ocupa "La Giralda", y como para entonces no se hallará aún terminada la liquidación, se trasladará el negocio a la calle 18 de Julio números 880|82, quedando entendido que ese traslado sólo constituye un medio de llevar a mejor término la liquidación. Queda igualmente entendido que las pequeñas compras que efectúe la firma, impuestas por la naturaleza del negocio, no se considerarán como contravenciones al propósito de liquidación, debiendo realizarse con la autorización previa del interventor; 5.o Los acreedores que suscriben se obligan a otorgar a la firma deudora un plazo de doce meses para el pago íntegro de las deudas; 6.o El Banco de Londres y Río de la Plata queda encargado de la vigilancia de este convenio, y podrá nombrar un interventor para que represente a los acreedores. Los fondos que se depositen en el Banco no podrán ser retirados sino con la firma de los deudores y con la conformidad del Banco de Londres o la del interventor en su caso. Las obligaciones que se contraigan serán autorizadas por la firma del interventor. En caso de desacuerdo entre el interventor y los deudores, se estará a lo que resuelva el Gerente del Banco de la República; 7.o El Banco de Londres y Río de la Plata, siempre que haya depositado dinero suficiente, sin perjudicar a la marcha de la liquidación, repartirá un dividendo de 15 o|o. El sueldo que devengue el interventor será cargado a gastos generales; 8.o Los señores Soto y Jaunsolo podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos cada uno, y el interventor intervendrá en la formación del presupuesto de gastos generales; 9.o El interventor tendrá derecho a inspeccionar la contabilidad, siempre que lo estime conveniente. El papel sellado lo repondrán los señores Soto y Jaunsolo; quedan facultados para presentarlo al Juzgado para la homologación correspondiente. El plazo de un año a que se refiere la cláusula 5.a, empezará a contarse desde el día 1.o de Mayo del corriente año, sin perjuicio de que inmediatamente pueda ejercer sus funciones el interventor. — Montevideo, 6 de Abril de 1921. — Soto y Jaunsolo. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: S. Richards. — Por el Banco Popular del Uruguay: Esteban A. Elena. — Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos: J. Reyes Lerena. — Portela, Sexto y Compañía. — Pp. Andrés Carril y Compañía: C. A. Lecueder. — Capurro y Compañía. — E. Real de Azúa y Compañía. — Por Pablo Buzzetti: Juan Maisonenve. — Emilio Cánepa. — Pasolini y Ledoux. — Pp. Ypata y Compañía: Emilio Fune. — Del Castillo y Morales. — Pp. J. A. Nogueira: J. Alejo Nogueira. — Por Papelería Schmidt: Eduardo Schmidt. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: A. M. Ferreira. — M. Taullier. — Jubín, Bavoto y Ferreira. — Sancassano Hermanos. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Mateo Brunet y Cía. — Crocker y Cía. — Turcatti y Belatti. — Clericetti y Barrella. — American Trading Co. — Portella, Sexto y Cía. — Coates y Cía. — Carlisle y Cía. — Serratosa y Castells. — Sancassano Hnos. —Real de Azúa. — Por La Liga de Defensa Comercial: J. Brunet. — M. Senra. — Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. A los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.11-4300-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aída Gilda Noseda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Becchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.14-4354-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Echenique para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosa Cabral, así como para la audiencia del día 3 de Abril del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4118-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mercedes Jubany para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Bosch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4117-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raúl Basciano Guinchan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Mercedes Saldaña Flores, así como para la audiencia del día 31 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4049-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Guillermina Villarruel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Pablo Maure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3949-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Benita Núñez de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3951-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Rogelio Eduardo Rivas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Alén, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-4034-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Feliciana Quinteros Cabanillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Thorne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4052-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Flora Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Toribio Larrad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4051-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Milosch Dimitrijewits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Libertad Lacour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Routín. Actuario.

Dic.26-4023-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Lago, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta Pelliza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eneas Italo Argentino Ravicini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3927-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.28-4047-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados Sandalio Perdomo sobre declaración de quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 26 de Enero de 1922, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.9-4270-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña María Giacosa, se lleva a conocimiento del público, cumpliéndose así lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que ante este Juzgado se han presentado, en los expresados autos, los apoderados don Pío Alday y don Primitivo Cabrera, solicitando la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Catalina: el verdadero nombre de ésta es Hermina Catalina, y el apellido de la madre es Giacosa, y no Yacosa, como establece esa acta. María Miguela: también en ésta, el apellido de la madre, que está escrito Yacosa, debe ser corregido, estableciéndose que es Giacosa. Tomasa: a este nombre debe anteponérsele el de Corina, pues se le conoce y trata a esta persona con los nombres de Corina T. Nicolás; debe también ser corregido el apellido de la madre, que está mal escrito, pues dice Gacosa, debiendo ser Giacosa. Josefa: el verdadero nombre de ésta es Josefina, y así deberá ser corregido. José: en ésta, como en todas las demás, debe hacerse constar el apellido de su señor padre, que es Cavilla, y no como está escrito en las actas. A los efectos de esta publicación ha quedado habilitada la feria

mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.5-4245-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pío Goyetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presen a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.3-4201-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bonaglia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
En.13-4337-v.en.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lindora González de Martirio para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.30-4105-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Alhers de Hellbusch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
En.10-4281-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dos Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose, además, al coheredero Ramón Roca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.29-4017-v.en.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Luis Bello se ha fijado el día 23 de Julio del año 1920 como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Diciembre 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.19-3897-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de doña Emilia Silva y don Emilio Silva para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar al mismo tiempo, que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto que corra el término del emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1921. —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
En.13-4338-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Suberbie de Restelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.17-4388-v.feb.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Eulogia Cáceres de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Francisco Soca, Actuario Especial.
En.10-4282-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Quiterio T. Cabrera y don Nolberto Benigno Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4284-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Rodríguez de Evora y don Francisco Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4283-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudes Alayón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4290-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Noguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4289-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pérez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.23-3977-v.en.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgad a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro d una fracción situada en Campanero Chico primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal) por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario
Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Justa Pereira y Apolonia Pereira de Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciendo igualmente saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.7-4256-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado,

por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Enero del año próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado, a tal efecto, la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.31-4129-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO
Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el doctor Julio L. Villeneuve, en representación de don Juan Duarte, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de dos fracciones de campo situadas entre los límites siguientes: Primera: Por el Norte la fracción de campo de don Juan Duarte; por el Sur, con campo de la sucesión de don Francisco de Limá Simoes Píriz; por el Este, con campo de la sucesión de don Estulano de Castro Ferreira, y por el Oeste, con campos de la sucesión de don Antonio Borges y de don José Oliu. La segunda: Por el Norte, con campos de la sucesión de Cayetano Siralceta; por el Sur, el campo de Juan Duarte, descripto anteriormente; por el Este, sucesión de Estulano de Catro Ferreira, y por el Oeste, campo de la sucesión de Antonio Borges y de don José Oliu. Pertenecían a la sucesión de don Bernardino Gonzaga de Souza, por lo que se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho a los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.4-4233-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Félix Silva García, solicitando se le entregue su parte de bienes de la sucesión de León Silva", se cita, llama y emplaza a Florencio, Gregoria Silva García y a las estirpes de María Salomé y Liboria Silva García, representadas por María Alejandrina, Ramón y Julia Fernández García y Aurora Guadalupe, Rafael Eustaquio, Ricardo Saturnino y Elvira Liboria Gorgal Silva, para que comparezcan en estos autos, dentro del término legal, a contestar la demanda indicada y llenar el requisito de la conciliación, debiendo constituir un apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.29-4077-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Alberto Aris, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.24-3994-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión d don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3931-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-vfeb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, en el expediente caratulado "Sucesión Lucas Lecocq, y desde fojas 90 sucesión Enrique Lecocq", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate al moneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 al 6 en el plano de división que levantó el agrimensor don Francisco J. Ros en Octubre de 1921, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción número 1, se compone de 179 hectáreas 9.698 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Azarola y arroyo Melilla; por el Este, camino La Redención por medio, con D. A. Seré; al Sudeste, con las fracciones números 2 y 4, camino vecinal por medio, y al Sudoeste, con la fracción número 6. La fracción número 2 se compone de 21 hectáreas 1.880 metros cuadrados, y linda: al Noreste, con D. A. Seré y don Enrique Puig, camino Redención por medio al Sud este, con la fracción número 3, y al Sudoeste, con la fracción 4, y al Nordoeste, con la fracción antes descripta, camino vecinal por medio. La fracción 3, se compone de 19 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con don Enrique Puig, camino Redención por medio; al Este, con D. A. Eastman; al Sudoeste, con la fracción siguiente, y al Nordoeste, con la fracción 2. La fracción número 4, se compone de 53 hectáreas 9.212 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con las fracciones 2 y 3; al Este, con D. A. Eastman y J. Meillet, y al Sur, con S. García y M. Mathurin Lecocq, y al Noroeste, con la fracción 1 camino vecinal por medio. La fracción número 5 se compone de 20 hectáreas 6.633 metros cuadrados, lindando: por el Nordeste con la fracción 4; por el Este, con don Silverio García; por el Sur, con D. A. De León, camino de la Barra por medio, y al Nordoeste, con camino vecinal, que la separa de la fracción 6. La fracción 6 se compone de 259 hectáreas 0.382 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Melilla; por el Sud y Sudeste, con el arroyo San Gregorio, J. Mussio, sucesión Acosta; por el Nordeste, con la fracción 1, y por el Sudeste, con la fracción 5, camino vecinal por medio. En dicha fracción 6 existe, con relación al título de propiedad, un sobrante de 45 hectáreas, más o menos, según lo expuesto en autos por los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4355-v.feb.1.o.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 68.397 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la tercera sección del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por

el agrimensor don Floro J. de Souza en Enero de 1920, compuesta de 991 hectáreas 2.731 centiáreas cuadradas, lindando: por el Norte, y Este, con el arroyo Las Conchas; por el Sur, con la fracción número 4, de doña Elina Amespil, y por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Elena Rodríguez de Amespil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que el comprador, además de tomar a su cargo la hipoteca existente sobre el inmueble por veintiséis mil pesos, podrá, si lo desea, adquirir el bien entregando solamente, en el acto de firmarse la escritura, la suma de 25.000 pesos, y el excedente, hasta completar el precio de adquisición, quedará en segunda hipoteca, con garantía del mismo campo, con el interés del ocho por ciento anual, por dos años, con opción a otros dos años más por parte del deudor, y con las cláusulas generales que rigen esa clase de contratos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —. Montevideo, Enero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

En.13-4333-v.feb.7.

PLACIDO F. COSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 del corriente, de las dieciséis a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Plácido F. Costa, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, copuesto de ochocientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A Thomasset; por otro solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de este aviso habilítose la feria judicial. — Maldonado, Enero 9 de 1922. — Justo Schiaffino.

En.13-4339-v.feb.13.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Agüedo Pombo", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.015 pesos con 87 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 83 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1213 y 1215; por 25 metros 340 milímetros de fondo, al Norte, donde linda con don Luis Gómez; por el Este, con don José Martí y Ruiz, y por el Oeste, con don Félix Barilazi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

En.4-4232-v.en.21.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El jueves 19 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataré una valiosa casa-quinta situada en el Camino Larrañaga número 314, una casita-quinta contigua a ésta y un soberbio solar de terreno, formando esquina, y con frente a las anteriores.

A 500 metros de 8 de Octubre. Con bases bajísimas, y de acuerdo con el edicto respectivo, que se publica a continuación de estos avisos.

El viernes 20 de Enero, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, dos soberbios solares situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro. Dos espléndidos solares en el pueblo del Cerrito de la Victoria, y el derecho a un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz).

El domingo 22 de Enero, a las 14 horas y 30, remataré el rico mobiliario y útiles que adornan la casa-quinta citada en primer término de este aviso, calle Larrañaga número 314, compuesto de sala, antesala, varios dormitorios y demás.

Por orden judicial, al mejor postor y sin retirar lote.

Se previene: Que el comprador dará seña siempre que se pida, y que los lotes deberán ser retirados al día siguiente del remate.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor don Julián Quintana y Joséfa Escarza de Quintana, y desde fojas 18, testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 19 de Enero entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos respectivos, que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección de esta Capital, señalado con el número 10 de la manzana letra A en el plano levantado en Mayo de 1909 por el agrimensor don Juan Mier, compuesto de 442 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 50 centímetros de frente al Norte al Camino Larrañaga; 8 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el solar 11; 49 metros 15 centímetros al Este, lindando con el solar 9, y 53 metros 2 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina da frente a calle de 17 metros de ancho. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas el 31 de Agosto de 1921, se compone de 7.723 metros 5.714 centímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con el camino de Larrañaga, en una extensión recta de 45 metros cuarenta centímetros; por el Nordeste, con más terreno de las mismas sucesiones, en una línea recta que mide 40 metros 65 centímetros; por el Sudeste, con terreno de doña Hermi nia Peixoto, en una línea recta de 206 metros 77 centímetros, y por el Noroeste, una línea quebrada de cuatro elementos, que miden respectivamente, 28 metros 60 centímetros 9 metros 10 centímetros, 94 metros 75 centímetros y 62 metros 60 centímetros, siendo los linderos correspondientes la segunda fracción que se detallará y terrenos de don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 15.023 pesos con 57 centésimos. 3.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Santiago Rivas de 31 de Agosto de 1921, se compone de 260 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: por el Sudoeste, con el camino Larrañaga, en 9 metros 10 centímetros; por el Nordeste, en 9 metros 10 centímetros, y por el Sudeste, en 28 metros 60 centímetros, linda con la fracción antes descripta, y por el Nordoeste, en 28 metros 60 centímetros, confina con don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 3.370 pesos con 52 centésimos. Y el día 20 del mismo mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: 1.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los números 2 y 3, compuestos cada uno de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, teniendo también cada uno 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con los solares 9 y 8, de los señores Ramírez y Cía.; por el Este, con el número 1, de Juan Ardaiga, y por el Oeste, con el número 4, de don Pedro Massé. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 106 del pueblo del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20, que están unidos y forman un solo lote de 1.229 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 28 metros 632 milímetros de frente al Este a la calle Pública, que lo separa de la manzana número 117, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los solares números 9 y 10, de Justiniano García; por el Norte, confina con los solares del 15 al 18, de don Ricardo Marenco, y por el Sud, con los números del 1 al 4, de los señores Chiazzoni y Bianchi. Estos bienes están aforados en la cantidad de 300 pesos cada uno. 3.o Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situados en esta ciudad, calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz), prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, según boleto de fecha 27 de Enero de 1911, y los cuales derechos se venderán con la base del costo de la adquisición, igual a 2.430 pesos, debiendo el mejor postor, al hacérsele el traspaso, cargar con el saldo que en ese día se adeude al Banco Hipotecario, y abonar el excedente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, calle Cerro Largo número 1065.

En.3-4195-v.en.20.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

Al mejor postor. Sin base. A plazos.

El domingo 29 de Enero, a las 15 horas y 30, venderé 33 magníficos solares, ubicados en el Camino Suárez, Bulevar Artigas y calles Cuaró y Gil, con tranvía al frente.

¡Grandes facilidades de pago!

Para informes: ocurrir a Piedras 421.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Enero, a las 15 horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Los solares situados en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 1 a 33 en el plano de división que levantó el ingeniero don Jaime A. Botet en Julio del corriente año, y la pequeña fracción señalada con la letra A en el mismo plano, compuestos, los solares 1 y 2, de 202 metros 54 decímetros y 300 metros 13 decímetros cuadrados con 12 metros y 16 metros 70 centímetros de frente al Este a la Avenida Suárez, respectivamente; los números 3 y 4, de 248 metros 25 decímetros y 231 metros 35 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros cada uno de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 5, de 664 metros 69 decímetros cuadrados, con 12 metros 52 centímetros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; los números 6, 7, 8 y 9, de 634 metros 37 decímetros, 612 metros 81 decímetros, 591 metros 25 decímetros y 569 metros 69 decímetros cuadrados, respectivamente, con 11 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas, cada uno; el número 10, de 690 metros 67 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 11, de 1.125 metros 94 decímetros cuadrados, con frente al Norte al Bulevar Artigas; los números 12 y 13, de 372 metros 72 decímetros y 343 metros 55 decímetros cuadrados, con frentes al Norte al Bulevar General Artigas, y al Oeste a la calle Cuaró; el número 14, de 265 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; los números 15, 16, 17, y 18, se componen cada uno de 431 metros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; los números 19 y 20, de 149 metros 62 decímetros y 145 metros 62 decímetros cuadrados, respectivamente, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró, cada uno; el número 22, de 214 metros 76 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 21, de 212 metros 71 decímetros cuadrados, con 21 metros 64 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 21 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 23, de 143 metros 33 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 24, de 306 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 25, de 376 metros 83 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Juan

Gil; los números 26, 27, 28 y 29, se componen, respectivamente, de 353 metros 49 decímetros, 356 metros 65, decímetros, 355 metros 39 decímetros y 353 metros 16 decímetros cuadrados, con 10 metros 93 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 30 y 31, de 285 metros 74 decímetros y 285 metros 95 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros 73 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 32 y 33, de 482 metros 85 decímetros cuadrados cada uno, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; y la pequeña fracción señalada con la letra A, se compone de 43 metros cuadrados, dando frente al Este a la Avenida Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá usar, si lo desea, de las siguientes facilidades de pago: un veinticinco por ciento del precio lo abonará al contado, en el cual irá comprendido el diez por ciento de consignación o seña, y el resto, en treinta y seis mensualidades sin interés; 4.o El comprador, que abonare al contado el excedente del veinticinco por ciento, hasta el total del precio de venta, tendrá una rebaja sobre ese excedente del quince por ciento; 5.o El comprador que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas, perderá el derecho a todo lo abonado con anterioridad, quedando, por ese hecho, anulado el compromiso de venta, sin necesidad de tramitación ni interpelación judicial, ni extrajudicial alguna; 6.o Que los gastos de escritura serán de cuenta esclusiva del comprador; 7.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para plano e informes: ocurrir a la calle Piedras número 421.

En.12-4313-v.en.28.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay en Nueva Helvecia contra Juan Lamique, reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Cufré, en esta sección, compuesta de un área de mil veinte metros con veinticinco decímetros, lindando: al Norte, en cuarenta metros cincuenta centímetros, con los señores Olivera y Gabarrot; al Sud, en treinta y cinco metros, con el solar siete; al Este, cuarenta metros cincuenta centímetros, con calle Vecinal, y al Oeste, en diecisiete metros ochenta centímetros con el solar nueve. B) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la costa del arroyo Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 4, compuesta de un área de ciento cuarenta y nueve hectáreas, mil seiscientos treinta y cinco metros y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Juan Yubero; al Sudoeste, con el arroyo Rosario; al Sudeste, con la fracción que era de don Máximo Yubero, y por el Nordoeste, con don Pedro Yubero. D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en esta villa, en la manzana número uno de la chacra ciento doce, compuesto de diecisiete metros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Tres, por treinta y un metros cincuenta centímetos de fondo, que linda: al Oeste, con don Andrés Prieto; al Este, con don Francisco Núñez, y al Norte, con don Santiago Haberli; y C) Otra fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado también en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de quinientos cincuenta y un metros, veinticinco decímetros, dividido en tres fracciones que están unidas, pero que por la forma irregular se deslindan por separado así: la primera porción tiene nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Tres, por quince metros de fondo al Norte, por donde linda, en dos metros ciento siete milímetros, con don Ramón Castañeda, y en siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros con la fracción que se va a deslindar; por el Este, una faja de terreno proindivisa, con el señor Castañeda, y al Oeste, el propio señor Castañeda; la segunda fracción tiene siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, y diez metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con la fracción que se va a describir; al Sud, con la primera porción; al Este con la faja de terreno proindivisa, y al Oeste, con el señor Castañeda; y la otra fracción tiene trece metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Sud, por donde linda: parte con la segunda porción y parte con la faja de terreno proindivisa; por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde limita con don Miguel Rufener; por el Este, con don José M. Bernardi, y al Oeste, con don Ramón Castañeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 3.o Que el señor Juez Letrado ha habilitado la feria mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.16-4372-v.en.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Enrique Andrade, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, atravesada de Este a Oeste por la calle Uno, y compuesta de veintitrés mil setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las calle Dos en medio, con don Abel Legar; por el Sur, con doña Rosa Sinistri y la vía férrea; por el Este, con la calle de las Artes, y por el Oeste, con terreno de don Andrés Caissiols, hoy de don Enrique Andrade, doctor José M. Gurudi, don Daniel Millot y la citada vía férrea; B) Dos fracciones de terreno inmediatas a la descripta, y atravesadas por la línea férrea, compuesta una de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por igual extensión de fondo, lindando: al Oeste, con don José Massini; al Norte, con don Domingo Cossio, y al Sur, con calle pública; la otra fracción se compone de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, y linda: por el Norte, con el terreno que se describe en tercer lugar; por el Sur, con don Andrés Posguoli y don José M. Guridi; por el Este, con el terreno descripto en primer lugar, y por el Oeste, con la calle Plata, el nombrado Posguoli y don Antonio Oreggioni; C) Otro terreno compuesto de diez mil doscientos cinco metros cuadrados y veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con don Nicolás Aguilar; por el Este, con el deslindado en primer lugar, y por el Oeste con la calle Plata; D) Otra fracción de terreno en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó; cuarenta y tres metros en la línea del Oeste sobre la calle del Plata; cincuenta y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur confinando con la sucesión de don Torcua to González, y cuarenta y tres metros en la línea del Este, confinando con sucesores del doctor don Conrado Rucker; E) Un terreno con el edificio en él construído y demás anexos, situado en la ciudad de Paysandú, compuesto de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros y sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre número ciento ochenta y nueve; cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro centímetros también de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres Orientales; treinta y dos metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con don Lorenzo Casaretto; estando formado, el costado del Oeste, por una línea que a los treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros forma un ángulo saliente de quince metros y setenta centímetros en el lado que mira hacia el Norte, y diecisiés metros en el otro, confinando con don A. Santa María y don Manuel Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Carteles e informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.21-3923-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

JUAN P. HERNANDEZ

JUDICIAL

En la chacra de la sucesión de don Lorenzo Magliano, inmediata al pueblo Libertad, en la costa del arroyo del Tigre, 6.a sección del Departamento de San José.

El domingo 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en el lugar indicado, de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, que conoce de la sucesión Magliano, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se procederá a la venta de los bienes muebles, animales de labranza, arados, rastras, una trilladora "Orbi", postes de ñandubay y de madera blanca, piques, tejido de alambre, tirantes, tablas, malacate a sangre, máquinas segadoras, desgranadoras, cerdos, aves y demás objetos que estarán a la vista.

La venta se hará por no menos de las dos terceras partes de la tasación, habiéndose habilitado el feriado.

Todo comprador abonará el uno por ciento de comisión de compra.

En.18-4407-v.en.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide dispone con fecha veintiuno de Noviembre próximo pasado, en el expediente caratulado "Testamentaría de don Juan Barreto" se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: Primero: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes, situados en esta ciudad, compuesto de un área superficial, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la calle San José; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, hacen también frente al Oeste a la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez); lindando al Este, con Félix Ballesteros, y por el fondo, al Norte, con Agustín Nogués (hoy Ambrosio Bianchi), y doña Francisca Pérez. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente año, número 8112, en $ 2.400.00; Segundo: Otro solar de terreno con sus construcciones en él existentes, situado también en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo (hoy José Batlle y Ordóñez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Salto, lindando por el Este y Sud, con terreno de don Bernardo Oyhanzabal y sucesión de don Bautista Lanz, respectivamente. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio, número 8113, en $ 1.000.00. — Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta menor al avalúo que, respectivamente, tienen ya fijados los inmuebles historiados, esto es: $ 2.400.00 el primero, y $ 1.000.00 el segundo; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesario obtener serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 819 del citado Código. A los efectos de esta

publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-4264-v.en.23.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 27 de Enero, a las 11 horas, del corriente año, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido por el Alugacil e infrascripto Actuario, de dos fracciones de campo: Primera: Situada entre los siguientes límites: por el Norte, una línea recta, que la separa de campo de la sucesión de Camilo B. Williams; al Sur, con la cañada, que lo separa de don Luis Ambrosoni, Francisco Mazza, sucesión Carini y Ada. Dionisio Trillo; al Este, calle del Ejido, y al Oeste, el arroyo San Antonio Grande; compuesta de una superficie de 200 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don José Princivalle. Segunda: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por San Antonio Grande, compuesta de una superficie de 431 hectáreas, 4.025 metros, lindando: al Norte y Este, el arroyo San Antonio Grande; al Sur, fracción de campo de los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams, y al Oeste, el camino Santa Rosa por medio, con Adela C. Williams. Estos bienes se venderán con las siguientes bases: el primero, $ 50.000.00, y el segundo, $ 86.280.50 centésimos. La venta de los bienes descriptos ha sido dispuesta en los autos caratulados "Petrona R. de Ceunca, por los menores Ricardo, Aurelia y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda la base fijada de los bienes descriptos. El mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de la oferta; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el escritorio del rematador, señor García, sito en la calle Uruguay 684. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 2 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.11-4303-v.en.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las ocho horas, y en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta er remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, de todas las mercaderías, ganados, etc., de propiedad del ejecutado don Servando Larrosa, cuyo detalle obra a fojas sesenta y cinco y siguientes de los autos respectivos, debiendo efectuarse la venta por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación. Se hace constar que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.11-4302-v.en.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De conformidad con las leyes respectivas, hacemos saber que por escritura que autorizó el 12 del corriente el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Laboratorio Gautier", que giraba bajo la firma de J. Jiménez Cabrera y Compañía con asiento en la calle Uruguay número 1184, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Jiménez Cabrera. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Francisco Greco. — José María Goyret. — Juan Jiménez Cabrera.

En.19-4424-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Codermíu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1598, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Velenzuela y Hermida.

En.19-4437-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferrer y Coll, en el ramo de panadería, con sede en la calle Rocha número 2763, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Guillermo Coll. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarcon los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921.—Guillermo Coll. — Miguel Ferrer.

En.18-4408-v.feb.6.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta en favor de los señores Manuel Rama (hijo) y Hermano el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la casa calle Uruguayana número 3100. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescipto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1922. —Manuel Rama.

En.18-4409-v.feb.6.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que por escritura de fecha siete del corriente, otorgada ante el escribano don Juan José de Souza, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza, y que giraba bajo la razón social de Santos Ayala y Cía. Hacemos saber a la vez que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha quedado exclusivamente a cargo del primero de los suscriptos. — Artigas, Enero de 1922. — Santos Ayala. — Pedro Ida Silva. — P. Tarragó. — M. García.

En.18-4405-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor Ortiz Garzón hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario y Manuel Lusiardo, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Manuel Lusiardo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1921. — Mario Manuel Lusiardo.

En.18-4406-v.feb.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la firma de Bejar y Codrón, y radicada en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don León Bejar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Bejar y Codrón.

En.18-4418-v.feb.6.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Eliseo Andrade y José Pioco el café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Vicente Fernández.

En.18-4420-v.feb.6.

Cabañas y estancias "La Victoria"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Enero corriente, a las 16 horas en la calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente:

1.o Consideración de la renuncia presentada por los tres Directores tutilares y nombramiento de las personas que deberán sustituirles.

2.o Elección de tres Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos y titular suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 30 del mes de Enero citado. (Artículo 19 de los Estatutos). — El Secretario.

En.17-4374-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Zapetina y Cía. con negocio de almacén, calle 18 de Julio número 1700. El señor Nicolás Roque Zapetina se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Nicolás Roque Zapetina. — Nicolás Zapetina. —Francisco Bouzout.

En.17-4395-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Concepción R. de Villamor mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Abundio Fernández

En.16-4359-v.feb.4.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio que con fecha 30 de Diciembre último he prometido vender a los señores Raúl Echartea y Miguel Espinosa la panadería de mi propiedad, situada en Avenida al Cerro, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Ressella.

En.16-4375-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio que las existencias de la casa de comercio que había vendido al señor David López y López, sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina a Reconquista, quedó sin efecto dicha venta, haciéndose cargo de la misma su propietario Manuel M. Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra el señor López se servirá presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Manuel M. Martínez. — David López y López.

En.16-4374-v.feb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Luis Dalto la casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Paulina C. de Rodríguez.

En.16-4376-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos contratado vender a favor de los señores Freiría, Rdríguez y Rea nuestra casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Jauja", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1469, bajo nuestra firma. Los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Piñeyro, Fuentes y Cía. — Freiría, Rodríguez y Rea.

En.14-4344-v.feb.2.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido vender todas las mercaderías, muebles y demás existencias relativas al establecimiento denominado "Café Comercio" que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Comercio entre las de 18 de Julio y 8 de Octubre, en cuyo local, dentro del plazo de treinta días, deberán presentarse los qué se consideren nuestros acreedores a percibir el importe de sus créditos puesto que a nuestro exclusivo cargo queda el pago de las obligaciones pasivas que puedan resultar. — Paysandú, Enero 11 de 1922. —Petrini Dante y Cía.

En.14-4348-v.feb.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Galicia número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — José Cabanelas.

En.14-4352-v.feb.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que vamos a vender a los señores Gualberto Almeida y Juan B. Peirano la casa de comercio de nuestra propiedad, establecida en la 8.a sección del Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Cabellos, Enero 7 de 1922. — Claverie y Montani.

En.13-4336-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Di Piero y Cleffi, y cuyo objeto es la fabricación y venta de muebles en el establecimiento que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1922.— Antonio Di Pietro. — Dante Cleffi.

En.13-4332-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la firma Guillermo Domínguez y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Carlos María Ramírez (antes Avenida al Cerro) número 60, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por los señores Guillermo Domínguez y Miguel Mac Govern, que firmarán Domínguez y Mac Govern. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Guillermo Domínguez y Cía.

En.12-4317-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 189, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Federico Roba.

En.12-4318-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Ubaldo S. Moreira el almacén de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Miguel Guisce y Cadenas.

En.11-4301-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan F. Calvo y Antonio Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1147 esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José M. Ferro y Hermanos.

En.10-4287-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Remigio Nieto y Manuel Valle la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José G. Antelo.

En.10-4291-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Canelones número 1849, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1922. — Francisco Gómez.

En.10-4292-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores José Sobral, José Souto y José Pons Prat nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Café Bouzout", situada en la calle Paraguay número 2549. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Manuel Moure. — Manuel Moure Domínguez.

En.9-4272-v.en.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Pedrotti y Cía., ubicada en la Avenida José E. Rodó esquina Garibaldi, quedando a cargo del socio Santiago Dri del activo y pasivo.—Salto, Diciembre 6 de 1921. — Francisco Pedrotti. —Santiago Dri.

Dic.27-4033-v.en.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1921, se ha retirado de la sociedad Pire y Cía., situada en la calle 25 de Agosto número 667, el señor J. D. Merroqh, quien en adelante no tendrá intervención ni participación en los negocios de dicha empresa. — Pire y Co.

Dic.114296-v.en.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás y don Pablo Metettieri el activo y pasivo de mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en la ciudad de San José de Mayo, calle Uruguay esquina Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Enero de 1922. — Vicente Metettieri.

En.11-4297-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley hago saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con esta fecha, he vendido a los señores Gauthier Hnos., la casa de comercio que tenía establecida en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta esta fecha. —Dolores, Diciembre 29 de 1921. — José B. Ramírez.

En.12-4314-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a Angel Testa y Hnos. el almac.n y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Joaquín Suárez esquina Brasil, quedando de mi cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de los treinta días a la casa del señor Eusebio Soto, calle Uruguay número 811, de esta ciudad. — Salto Diciembre 24 de 1921. — Josefa B. de Arbu rira.

Dic.27-4031-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, en general que he contratado vender a don José Sánchez la casa de comercio que, en el ramo de fonda y posada poseo en la calle Recinto número 317, de esta Capital, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la misma casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1922. — A ruego de don Lorenzo Gambín, por no saber firmar: Enrique Velasco.

En.10-4286-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Plavan el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y peluquería tengo establecido en esta villa. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz (C. P.), Enero 7 de 1922. — José Galo Nieves.

En.9-4274-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Antonio Vicente Alonso.

En.7-4259-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan y Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Angel Urraburu.

En.7-4258-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a la señora Ramona Bravo de Sáenz, el comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Ejido número 1184. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Carmen Veira.

En.7-4257-v.en.27.

Venta de panadería

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que prometieron vender a los señores Casimiro Costas, Algemiro Regueira y Tomás Barboni las existencias de la panadería denominada "Nueva Montevideana", sita en la calle Yaro número 1267, esquina Andresillo número 1850. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse dentro de los treinta días de esta fecha en la citada casa. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Manuel Cueto (hijo). — Juan Lozano.

En.7-4268-v.en.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender al señor Pedro Vairoletti nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Piedras número 513, denominado "Tienda Don Antonio", los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse, de acuerdo y dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, en la nombrada casa o en la calle Ciudadela número 1267. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.

En.4-4254-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que prometimos vender al señor Ambrosio Pagani las existencias de nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1267, denominado "Tienda La Esperanza", donde deberán ocurrir, dentro del término establecido por la referida ley, los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.

En.7-4253-v.en.27.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, he comprado a los señores Juan Ricoute y Domingo Fauret el establecimiento comercial establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 1188. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dichos señores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Antonio Ares.

En.5-4242-v.en.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Leopoldo Asaneo y Compañía, constituyéndose en su reemplazo la sociedad Lens y Rodríguez, que toma a

su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma de Leopoldo Asaneo y Compañía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —Leopoldo Asaneo. — Conrado Rodríguez —Máximo Lens.

En.5-4238-v.en.25.

Venta de panadería

Habiendo prometido vender a don Emilio Barcos la panadería de mi propiedad, titulada "El Porvenir", ubicada en la calle Pablo Zufriategui número 33 (Paso del Molino), aviso a mis acreedores se sirvan pasar por la expresada casa a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Bauzá.

En.5-4247-v.en.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Alejandro Levi, propietaria del despacho de bebidas, billar y café establecido en la calle Pérez Castellanos número 1200. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos, entendiéndose con el señor José Levi, que se hizo cargo del aludido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Levi. — Alejandro Levi.

En.5-4243-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Martínez y Juan Uccelli la casa de comercio que bajo la denominación de "Ferretería Francesa" tengo establecida en esta localidad, calle 8 de Octubre número 283. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores puedan hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que la misma ley señala; pasado el cual se extenderá la respectiva escritura de venta. — Unión (Montevideo), Enero 3 de 1922. — Francisco Galcerán.

En.5-4244-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abundio Fernández mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Manuel López.

En.4-4221-v.en.24

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 554, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Los acreedores presentarán sus cuentas en la calle 25 de Mayo número 417, escritorio de Enrique Lages. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Viuda de Gentini.

En.4-4219-v.en.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Salvador Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Enero 2 de 1921. — José Díaz.

En.4-4225-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Labarrere mi casa de comercio en el ramo de casa de remates, establecida en calle 18 de Julio número 1597, siendo de mi cargo el pago de todas las cuentas pendientes, lo que pongo en conocimiento de todos mis acreedores para los efectos del cobro. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Alejandro Fiol Solé. — Luis Labarrere.

En.4-4224-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Brígido Ramos mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenía establecida en esta ciudad, calle General Foch esquina Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones legales, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — San José, Diciembre 26 de 1921. — Joaquín E. Osacar.

En.4-4209-v.en.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de fábrica de tejidos de alambre en general y anexos, bajo la razón de Zerboni Hermanos quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Angel Zerboni. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Angel Zerboni. — Pío Zerboni.

En.4-4226-v.en.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos contatado vender a favor de don Enrique Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la Avenida General Garibaldi número 2000, y Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar, en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — González y López.

En.4-4227-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Octavio Insausti el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colonia número 1751. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1922 —Manuel Riol.

En.4-4222-v.en.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos adquirido de la sucesión de nuestro padre, don Cayetano Fariello, el activo de la antigua casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, establecida en el paraje Arroyo María Cejas, 5.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo el solventar el pasivo. — Durazno, Diciembre 22 de 1921. — Carmelo T. Fariello. — Braulio Fariello.

En.2-4154-v.en.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido al señor Julio Plana Barrio mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecida en Mosquitos, 8.a sección de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos antes de los treinta días de la fecha. — Mosquitos, Enero 1.o de 1922. — Carlos Melugna.

En.4-4208-v.en.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que prometo vender al señor Isidro Martínez Aquino mi casa de comercio en el ramo de agencia de colocaciones y mensajería establecida en la calle Florida número 1364. A los efectos de la ley hago esta publicación. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Juan G. Sosa.

En.4-4234-v.en.24.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Teodoro Pazo mi negocio de carnicería situado en la calle Emilio Raña número 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Pedro Vielli. — Teodoro Pazo.

En.4-4223-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido el comercio que tengo establecido en esta plaza, en la Avenida General San Martín número 2252, al señor José Gómez. —Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Mariano Vidal.

En.2-4178-v.en.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Ramiro Reboredo.

En.2-4172-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Román Labat, Luis Sarmoris, Elías Alliaume, Omer Alliaume, Salvador Alabau Seguí y Pedro L. Couture el "Hotel Central", de mi propiedad, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo números 480|84. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — José Novo.

En.2-4171-v.en.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comrcio y al público en general que he resuelto, de acuerdo con la mayoría de mis acreedores, entregarles mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en el pueblo de Tacuarembó. Y para el efecto dichos señores han nombrado al señor Alberto A. Carro para que se haga cargo del negocio nombrado, bajo inventario, y proceda a su inmediata liquidación. Hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten todos los que se consideren acreedores con sus justificativos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Miguel Egea.

En.2-4176-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Vega Yáñez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 2180. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Manuel Rodríguez Camaño.

Dic.31-4121-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el doctor Ricardo F. Ribero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zúñiga y Blanco, para la explotación del "Hotel Barcelona", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Blanco Lorenzo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Ramón Zúñiga. — José Blanco Lorenzo.

Dic.31-4122-v.en.20.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Mazzei y Arpino, quedando a cargo el socio Roque Arpino del activo y pasivo. — Melo, Diciembre 31 de 1921. — José Mazzei. — Roque Arpino.

En.2-4180-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Frugone y Juan B. Chiesa el comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes tenemos establecido en esta Capital, con frente a la calle Continuación Agraciada número 213. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los jusitficativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Pietra y Bidart.

Dic.31-4131-v.en.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo del Río el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Canelones número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Antonio Picón.

Dic.31-4132-v.en.20.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamentos	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3.....	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922
DURAZNO	Rural núm. 44........	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1922

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citriano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Carilde León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Fernea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía., José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perrone de Cervieri E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Rainssignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Gramara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lappacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Onetto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Enero 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

4263-pte.1016.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Orrego todas las existencias de la empresa de servicio fúnebre que tengo establecida en esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que mis acreedores se presenten a exigir el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 13 de 1921 —Emeterio Zabala.

Dic.22-3954-v.en.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he vendido mi establecimiento de panadería "La Proveedora" a la firma social Bardesio y Bernadet, los cuales se harán cargo del establecimiento el 1.o de Enero de 1922, quedando de mi cuenta y riesgo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley se avisa a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el plazo determinado por la misma. — Pando, Diciembre 31 de 1921. — Olegario Oliver.

En.2-4146-v.en.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo de Marañón el comercio en el ramo de chocolatería y fábrica de helados que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1937, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Julio Varessini.

En.11-4305-v.en.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que con fecha 17 del mes en curso he vendido al señor Tomás Pérez Crespo mi negocio consistente en los ramos de cereales y vinos, sito en la calle Florida y Comercio, en la ciudad de Paysandú, corriendo el referido con el activo y pasivo. — José Pérez Crespo.

Dic.23-3974-v.en.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Surraco, Rey y Cía., con droguería en la calle Rincón número 740, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma Surraco Hermanos y Cía. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey. — Antonio Buranelli Carrió.

Dic.31-4124-v.en.20.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Cavallero el negocio de carnicería establecido en la calle Fermín Ferreira casi esquina San Martín, denominado "Mercadito de los 14 Aquellos", quedando a mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Diciembre de 1921. — Carlos Lepra. — Juan Cavallero.

Dic.31-4134-v.en.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en la fecha hemos disuelto judicialmente la sociedad comercial que para la explotación de una casa de remates, en el Sauce, Departamento de Canelones, teníamos establecida —Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Benito V. López. — Nicolás B. Riverón.

Dic.31-4127-v.en.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha diez del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Gerónimo A. Canale se separó de la firma de esta plaza Gerónimo A. Canale y Cía., continuando los socios restantes, que suscriben, los negocios sociales, y bajo la indicada firma. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Juan Fitipaldo. — Vicente Fitipaldo. — Antonio Mancini.

En.19-4426-v.feb.7.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, José Trigo y Francisco Otero Lema, hacemos saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Pedro Sáenz Silva, el primero vendió al segundo la casa de comercio que con el nombre de "Panadería Modelo" giraba en esta ciudad. En conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Florida, Enero 5 de 1922. — José Trigo. —Francisco Otero Lema.

En.16-4377-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor Dante Ronzio la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle San José número 1011. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Pedro Cámera.

En.16-4358-v.feb.4.

Venta de farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la farmacéutica señorita Clara E. Armand Ugón la propiedad de la farmacia denominada "Dreyer", sita en esta villa, calle Colonia esquina Colón, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar de dicho establecimiento. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — V. Randazzo.

En.13-4334-v.feb.1.o

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de café, restaurant y bar gira en esta plaza en la calle José L. Terra número 2249, y Cuñapirú número 1600, quedando con el activo y pasivo del comercio mencionado el socio Juan Souto, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes, de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Juan Souto. — Atilano de Oms.

En.14-4345-v.feb.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Nogara y Hnos., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en Colón, próxima a la comisaría del mismo pueblo, jurisdicción de este Departamento, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Alejandro Pisani.

En.14-4353-v.feb.2.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el señor José L. Simón ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 10 de Enero, la sociedad de comercio que giraba en esta plaza y en Nueva Helvecia bajo la razón social de Breuss y Frey, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo y de las cuentas a pagar y cobrar. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 2369 de la calle Sierra. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Pp. Sucesión Juan Breuss: Ricardo Breuss.

En.13-4325-v.feb.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José S. García el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Gabriel García.

En.13-4326-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón de Otero y Castro, en el ramo de ropa blanca, cuyo establecimiento está radicado en la calle Agraciada número 2277 (bis), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don José Luciano Otero. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Héctor Castro. — José Luciano Otero.

En.13-4327-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto con esta fecha la sociedad que teníamos constituída y figuraba bajo la razón de Barreira Hnos. en el ramo de restaurant y despacho de bebidas radicada en la calle Médanos número 1801, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ramón y Prudencia Bagreira, y desligado de ella el señor Francisco Barreira. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Ramón Barreira. — Francisco Barreira. — Prudencia Barreira.

En.19-4433-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita el Camino Mendoza sin número, que giraba bajo la firma de Viglioni y Ribó, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Viglioni. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Adolfo Viglioni. —José Ribó.

En.19-4434-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha ocho del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federic Prando, el señor José Vassallo se separó de la firma social Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo los que suscriben actualmente, únicos componentes de esa sociedad, de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Rafael Vassallo. — Juan Carpentieri.

En.19-4425-v.feb.7.

Venta de carnicería

Comunico al público, a sus efectos, que en el día de hoy he prometido vender a don Andrés Iraola el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 262. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. — Ambrosio J. Camesasca.

Dic.29-4076-v.en.30.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Dino Bounous y Cía. ("Farmacia del Sol"), en la calle Ciudadela esquina Plaza Independencia, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios señores Dino Bounous y Luis Felipe Rey, que constituirán la nueva sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921.— Dino Bounous. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey.

Dic.31-4123-v.en.20.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que para explotar los ramos de representaciones, comisiones e importaciones gira en esta plaza bajo la razón de del Có y Bértola, con domicilio en la calle Soriano número 1135, y que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva, que se constituirá entre los señores Augusto Revel y Juan Del Có. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Alberto F. Bértola. — Augusto Revel. — Juan Del Có.

Dic.31-4126-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Parada el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2937. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1922. —Viuda de Simonetti.

En.11-4309-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Garda el comercio que en el ramo de frutas tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1505. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Vicente Di Landro.

En.12-4312-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Ricardo Berry y Juan Pantano la casa de comercio que en el ramo de ventas a plazo tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juan C. Gómez número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse a la calle Sarandí número 331. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — Luis Balkanyi.

En.12-4319-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Bua el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 77, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Pedro Senent. — José Bua.

En.11-4298-v.en.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Inocencio, Dionisio y Abel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cuareim número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1922. —E. González Hnos.

En.12-4310-v.en.31.

Avisos del día

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-500 y 59-500.

Llámase a licitación, por el término de quince días para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 47-500 y 59-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4445-v.en.27.

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 14-300 y 26-500.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de

la carretera a San Jacinto (trozo entre los kilómetros 14-500 y 26-500), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4446-v.en.27.

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 6-921 y 11-470).

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 6-951 y 11-470), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4444-v.en.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9677

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-4439-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Convócase a postores, por segunda vez, para el arriendo de tres kioscos para la venta de periódicos, revistas, cigarrillos, etc., a colocarse en los siguientes puntos: Constituyente entre Piedra Alta y Tacuarembó, frente a la ex Estación del Este; Plazuela Pereira y Libertad, frente a la Estación Pocitos, y 18 de Julio, frente a la ex Estación Unión y Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas, en el local de la Dirección (Jardín Botánico), Camino Reyes 36.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 del corriente, hasta las diez horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de interesados que se presente. — La Dirección.

En.20-4440-v.en.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KIQUAL, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 7 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña ANA SITNIZKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiew el 26 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1915-v.en.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO YORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno número 909, y doña EMA LANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1924-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña ANTONIA SEIJO BLANCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEVELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Elenna, domiciliado en la calle Nueva York número 1369, y doña GOLIARDA NARDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fondi, domiciliada en la calle Nueva York número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1920-v.en.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO HUMBERTO CIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, el 15 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA MARIA ESTHER GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 29 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino.

1921-v.en.27.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 7 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña HAYDEE CABRERA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 9 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino.

1922-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña MARGARITA JULIETA SORHUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Rambla Wilson número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1923-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guayaquil número 80, y doña ALBERTA MACIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Guayaquil número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1913-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIVEIRA SENRA, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1175, y doña MARIA ANGELICA CORDERO, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en calle Pasaje de los Aliados número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU PERATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 93 (Paso del Molino), y doña MARIA EMMA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1912-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA SOVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2055, y doña ROSA CAMPIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RAMON PLADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 2275, y doña ROSA MANCHINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1917-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCAS BONORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bajos de Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1918-v.en.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he vendido a los señores Melchor Alvarez y Manuel Valencia mi casa de comercio sita en la calle Piedras números 312 y 316, de esta ciudad, denominada "Restaurant L'Avenir", notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Agustina Voisin.

En.20-4443-v.feb.8.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Rossi, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 1344 de la calle Soriano, en el ramo de zapatería y anexos, bajo la razón social de Domingo Sisto Hermanos, quedando el activo y pasivo social a cargo exclusivo del asociado don Domingo Antonio Sisto. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Domingo Sisto. — Urbano J. Sisto. — Miguel L. Sisto.

En.20-4441-v.feb.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido al señor Blas Lovilletta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes esquina Isla de Flores. Los que se consideren mi sacreedores deben presentar sus cuentas dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Buenaventura Pendigó.

En.20-4442-v.feb.8.